

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**PROYECTO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SADR- SIE 005-2015  
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN  
UTILIZACION**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

**OBJETO:** “COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

**BOGOTÁ DC**

**NOVIEMBRE - 2015**

1

## CONTENIDO

### INTRODUCCION.

#### 1. INFORMACION GENERAL.

- 1.1. OBJETO
- 1.2. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE
- 1.4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- 1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
- 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
- 1.8. CONSULTA Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

#### 2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

#### 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN.

- 4.1. ASPECTOS LEGALES
- 4.2. ASPECTOS FINANCIEROS
- 4.3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES
- 4.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

#### 5. COMITÉ ASESOR.

#### 6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

#### 7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

#### ANEXO 1 - FICHA TECNICA

#### ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

#### ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

#### ANEXO 4- MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

#### ANEXO 5 – CUADRO DE ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES (OFERTA ECONÓMICA).

#### ANEXO 6 - DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES.

#### ANEXO 7 - EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

#### ANEXO 8 - MINUTA DEL CONTRATO.

#### ANEXO 9 - ANEXO SOBRE SUBASTA ELECTRONICA.

#### ANEXO 10 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA (MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA)

#### ANEXO 11 – RECOMENDACIONES

## INTRODUCCION

En virtud del régimen contractual de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA previsto en el Manual Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual, Decreto 0389 del 31 de diciembre de 2013 y bajo las facultades legales, se registrarán por las disposiciones del derecho privado y los principios generales de la actividad contractual señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA preparó el presente PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de selección por el SISTEMA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, para la compra de insumos y elementos para el fortalecimiento de alianzas y cadenas productivas del Departamento de Cundinamarca.

**EL PLIEGO DE CONDICIONES** del proceso de selección SIE-005 de 2015 por el sistema de subasta inversa electrónica se publicará en el SECOP el día xx (x) de Noviembre de 2015 hasta el día xx de Noviembre de 2015, para que los interesados puedan formular o conocer observaciones respecto de su contenido, las cuales se recibirán en la oficinas de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Central Piso 4, Bogotá- Colombia.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del alcance del objeto a contratar, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar para la compra de insumos y elementos para el fortalecimiento de alianzas y cadenas productivas del Departamento de Cundinamarca.

Que la denominación de Subasta Inversa contenida en el artículo 4.3.1.2., del Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual que establece:

*“Subasta Inversa.*

*Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un término determinado y criterio de evaluación es el precio. Según corresponda, la subasta puede adelantarse en la modalidad de presencial o electrónica.*

*Ver Procedimiento de Selección Abreviada-Subasta Inversa.”*

### Veedurías ciudadanas

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, convoca a la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de subasta inversa, haciendo sus recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para lo cual podrán consultar la página web del Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

### **Compromiso de transparencia**

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, garantiza que en el proyecto de pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de verificación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

### **Programa presidencial lucha contra la corrupción**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a través de los números telefónicos (1) 749 0000 Ext. 1214.

### **Reciprocidad**

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

### **Autorizaciones Licencias y/o Permisos:**

Todos los insumos que el ICA establezca deberán contar con el registro de venta ICA.

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el Proyecto de pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

### **Exclusión de la relación laboral**

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Contratista objeto del presente proceso.

### **Correspondencia**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en Correspondencia Interna de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C, o a la dirección de correo electrónico [javier.heredia@cundinamarca.gov.co](mailto:javier.heredia@cundinamarca.gov.co); [diana.borbon@cundinamarca.gov.co](mailto:diana.borbon@cundinamarca.gov.co) [ruby.caldas@cundinamarca.gov.co](mailto:ruby.caldas@cundinamarca.gov.co) en este último caso, el proponente deberá confirmar el recibo de la información enviada por internet.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los participantes.

**Nota:** No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Sede Administrativa o Sedes alternas de la Gobernación de Cundinamarca, o cualquier otra dirección de correo diferente a las señaladas anteriormente o que se encuentre fuera del horario establecido para este fin.

## **1. INFORMACION GENERAL.**

### **1.1. OBJETO.**

COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

### **1.2. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.**

#### **PRECIOS.**

Los precios que ofrezca el proponente para los insumos y elementos aquí descritos, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las instalaciones que determine la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en la ciudad de Bogotá. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ajustes o cambios.

Si uno o más elementos resultaren defectuosos, deteriorados o no cumplieren con las especificaciones solicitadas anteriormente, la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL tendrá derecho a rechazarlos y requerir su reemplazo, ya sea al momento de la entrega por parte del vendedor o durante el transcurso del contrato, instalación y duración de la garantía.

Los elementos que hayan sido rechazados por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, deberán ser reemplazados por cuenta EL CONTRATISTA proveedor, una vez recibida la solicitud del supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA proveedor deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, gastos de nacionalización, transporte y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El proponente debe formular su oferta inicial de precio en el formato del Anexo No 5 del presente Pliego denominado "Propuesta Económica", para lo cual deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos, sin centavos.
- El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial asignado para esta contratación. Si llegare a sobrepasarlo, la propuesta no se tendrá en cuenta para participar en la Subasta Inversa Electrónica.

LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá venir un sobre independiente marcado con el nombre y apellido del proponente, si es persona natural, o la razón social si es persona jurídica, o el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de las personas jurídicas o naturales que lo integran en caso de constituirse. Adicionalmente y para todos los casos, el sobre deberá indicar el objeto de la selección, el número del proceso.

### 1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del proyecto de pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen y demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Si existiera contradicción entre el presente proyecto de pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el proyecto de pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

### 1.4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas,

nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), en cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

Las Mipymes de conformidad con la normatividad vigente y por encontrarse el presupuesto oficial por debajo de los Ciento Veinticinco Mil Dólares Americanos (US \$125.000), la presente convocatoria, podrán participar en el proceso.

En virtud de lo anterior, se seguirán las reglas establecidas, en cuanto al número de manifestaciones y limitación del proceso a Mipymes.

Las Mypes o Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar estar inscritos como PROVEEDORES en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

### 1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Para acreditar su capacidad técnica los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Garantía de los bienes:** Todos los bienes objeto del presente proceso contractual deberán ser garantizados por el término mínimo de un (1) año, contado a partir de su fecha de recibo a satisfacción.

#### Condiciones Técnicas Exigidas. – Anexo 1 Ficha Técnica

ITEM	ESPECIFICACION
FERTILIZANTE, SIMPLES, COMPUESTO EDAFICO Y FOLIARES	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO. SÓLIDO GRANULADO COLOR PARDOS Y BLANCOS, CUYAS PARTÍCULAS SE ENCUENTRAN ENTRE 2 Y 4 MM DE DIÁMETRO. (POLVO) PARTÍCULAS FINAS HOMOGÉNEAMENTE MEZCLADAS, COLOR PARDOS Y BLANCOS. CONCENTRACIÓN (%) NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0 NITRÓGENO AMONICAL (N) 1.0 NITRÓGENO UREICO (N) 7.0 FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0 CALCIO (CAO) 18.0 MAGNESIO (MGO) 6.0 AZUFRE TOTAL (S) 1.6 BORO (B) 1.0 COBRE (CU) 0.75 MOLIBDENO (MO) 0.005 ZINC (ZN) 2.5. BULTO X 46 KG
	ABONO COMPOSTADO. PRODUCTO DE LENTA LIBERACIÓN Y UN GRAN NÚMERO DE HONGOS Y BACTERIAS DE LA RIZOSFERA QUE COLONIZAN LA ZONA DE LA RAÍZ AYUDANDO EN LA DISPONIBILIDAD Y ASIMILACIÓN DE NUTRIENTES. LA COMBINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA ESTABILIZADA, NUTRIENTES DE LENTA LIBERACIÓN Y MICROORGANISMOS BENÉFICOS, CREAN LAS CONDICIONES IDEALES DE RAÍZ Y SUELO QUE ASEGURAN UN ÓPTIMO CRECIMIENTO, VIGOR Y SANIDAD DE LAS PLANTAS. BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 18 – 46 -0 DAP BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE UREA 46-0-0 BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE GRANULADO ORGÁNICO-MINERAL CON MATERIA ORGÁNICA Y SILICIO - 3 - 5 - 0 - 6 (MGO). BULTO X 20 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE KCL 0 - 0 – 60 BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE COMPLEJO PARA APLICACIÓN FOLIAR - FOSFITO DE POTASIO. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CONCENTRACIÓN (G/L): FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 420.0 POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 280.0 PH EN SOLUCIÓN AL 10% 4.2 DENSIDAD A 20°C 1.4 G/ML. FERTILIZANTE FORMULADO COMO CONCENTRADO SOLUBLE DISEÑADO PARA APLICACIONES FOLIARES, INYECCIÓN O BAJO FERTIRRIGACION. FOSCROP PK ES UNA FUENTE DE FÓSFORO Y POTASIO, EN LA CUAL EL FÓSFORO SE ENCUENTRA BAJO LA FORMA DE FOSFITO. LITRO
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 10-30-10 BULTO X 50 KG.
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 15-15-15 BULTO X 50 KG

	<p>FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO SULFATO DE MAGNESIO COMPOSICION: MAGNESIO TOTAL (MGO) 18 % MAGNESIO SOLUBLE EN AGUA (MGO) 12 % AZUFRE TOTAL (S) 10 % SILICIO (SIO2) 22 %. BULTO X 50 KLG</p> <p>FERTILIZANTE QUIMICO KIESERITA (MgSO4*H2O) Compuesto por: 29.13 % MgO, 13.02 % H2O, 57.86 % SO3 17.56 %Mg; 1.46 %H; 23.17 %S ; 57.81 %O. BULTO X 50 KG</p> <p>FERTILIZANTE QUIMICO NITRATO DE MAGNESIO. COMPOSICIÓN QUÍMICA: O NITRÓGENO TOTAL: 10,4% O NITRÓGENO NÍTRICO: 10,4% O MAGNESIO: 15%.</p> <p>FERTILIZANTE COMPLEJO NPK PARA APLICACIÓN FOLIAR. LIQUIDO CONCENTRADO. COMPATIBLE EN MEZCLA CON LA MAYORÍA DE PRODUCTOS PARA APLICACIÓN FOLIAR Y PLAGUICIDAS EXISTENTES EN EL MERCADO. LITRO</p> <p>ENMIENDA AGRÍCOLA CAL DOLOMITA CAO 32% MG 17% - MATERIAL COMPUESTO POR CARBONATOS DE CALCIO Y MAGNESIO, OBTENIDO DESPUÉS DE MOLER Y CERNIR LA ROCA DOLOMÍTICA EN SU ESTADO NATURAL, ENRIQUECIDA ADEMÁS CON ROCA FOSFÓRICA. ALTA EN MAGNESIO, ES UNA ALTERNATIVA EFICAZ PARA CORREGIR SUELOS ÁCIDOS Y SOBRE TODO PARA CORREGIR LA RELACIÓN CALCIO - MAGNESIO EN ALGUNOS SUELOS, LA CUAL NO DEBE SER MAYOR DE 2/1 RESPECTIVAMENTE. BULTO X 50 KG</p>
FUNGICIDAS	<p>FUNGICIDA QUIMICO SISTEMICO WP 76. COMPOSICION GARANTIZADA: INGREDIENTES ACTIVOS: PROPINEB: POLYMERIC ZINC 1,2-PROPYLENEBIS (DITHIOCARBAMATE); DE FORMULACIÓN A 20°C 700 G/KG. CYMOXANIL: 1- [(EZ)-2-CYANO-2-METHOXYIMINOACETYL] - 3- ETHYLUREA; DE FORMULACIÓN A 20 °C 60 G/KG . INGREDIENTE ACTIVO C.S.P 1 KG. FUNGICIDA PROTECTANTE Y CURATIVO, TIENE ACTIVIDAD DE CONTACTO Y SISTEMICO LOCAL E INHIBE LA ESPORULACIÓN SE RECOMIENDA SU USO DENTRO DE UN MANEJO INTEGRADO DE CULTIVO. BOLSA X 500 GR</p> <p>FUNGICIDA CARBENDAZIM ® 500 SC INGREDIENTE ACTIVO: CARBENDAZIM. FUNGICIDA. SUSPENSIÓN CONCENTRADA. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III. MEDIANAMENTE TÓXICO. FORMULA C9 H9 N3 O2 (CARBENDAZIM). FUNGICIDA SISTÉMICO PREVENTIVO Y CURATIVO DE AMPLIO ESPECTRO. ESTÁ FORMULADO COMO SUSPENSIÓN CONCENTRADA (500 SC), CON 50 % DE INGREDIENTE ACTIVO, CARBENDAZIM.</p> <p><b>FUNGICIDA AZOXYTOP TOP</b> FUNGICIDA FOLIAR DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN SISTÉMICA Y DE CONTACTO. INGREDIENTE ACTIVO:AZOXYSTROBIN: 200 G/LITRO. METHYL (AE) - 2 - [[6-(2-CYANOPHENOXY) - 4 - PYRIMIDINYL]OXY] - A - (METHOXYMETHYLENE) BENZENEACETATE DE FORMULACIÓN A 20 °C. DIFENOCONAZOLE 125 G/LITRO. CIS,TRANS-3-CHLORO-4-[4-METHYL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-YLMETHYL)-1,3-DIOXOLAN-2-YL] PHENYL 4-CHLOROPHENYL ETHER, DE FORMULACIÓN A 20 °C. INGREDIENTES ADITIVOS C.S.P. 1/LITRO. BOLSA X 250 CC.</p> <p>FUNGICIDA - SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) COMPOSICION: AZOXISTROBINA* 20 % P/V (200 G/L) DIFENOCONAZOL** 12,5 % P/V (125 G/L) COFORMULANTES, C.S.P. 100 % P/V (1 L). GRUPO QUÍMICO: EL INGREDIENTE ACTIVO AZOXISTROBINA PERTENECE AL GRUPO QUÍMICO METOXICRILATOS Y EL INGREDIENTE ACTIVO DIFENOCONAZOL PERTENECE AL GRUPO QUÍMICO TRIAZOL. SOBRE X 40 GRAMOS</p> <p>FUNGICIDA FOLIAR DE ACCIÓN SISTÉMICA Y MESOSTÉMICA - INGREDIENTE ACTIVO: TRIFLOXYSTROBIN, TEBUCONAZOL. CONCENTRACIÓN: 70%. FORMULACIÓN: GRANULADO DISPERSABLE (WG). CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA: IV. BANDA TOXICOLÓGICA: VERDE. LITRO</p>
INSECTICIDAS	<p>INSECTICIDA AGRICOLA - INGREDIENTES ACTIVOS: SPINETORAM, SPINOSYN J, SPINOSYN L, SPINETORAM (SPINOSYN J + SPINOSYN L)..... 120 G/L. SPINETORAM J: (2R,3AR,5AR,5BS,9S, 13S,14R,16AS,16BR)-2-(6-DEOXY-3-O-ETHYL-2,4-DI- OMETHYL-ALPHA-L-MANNOPYRANOSYLOXY)-13-[(2R,5S,6R)- 5-(DIMETHYLAMINO) TETRA HYDRO-6-METHYLPYRAN-2-YLOXY]- 9-ETHYL-2,3,3A,4,5,5A,5B,6,9,10,11,12,13,14, 16A,16BHEXADECAHYDRO-14-METHYL-1H-AS-INDACENO[3,2-D] OXACYCLODODECINE-7,15 - DIONE + SPINETORAM L: (2R,3AR,5AS,5BS,9S, 13S,14R,16AS,16BS)-2-(6-DEOXY-3-O-ETHYL-2,4-DI-OMETHYL-ALPHA-L-MANNOPYRANOSYLOXY)-13-[(2R,5S,6R)- 5-(DIMETHYLAMINO) TETRAHYDRO-6-METHYLPYRAN-2-YLOXY]- 9-ETHYL-2,3,3A,5A,5B,6,9,10,11,12,13,14,16A, 16BTETRADECAHYDRO-4,14-DIMETHYL-1H-AS-INDACENO[3,2- D]OXACYCLODODECINE-7,15-DIONE. N° CAS ETHYL-SPINOSYN J: 187166-40-1. N° CAS ETHYL-SPINOSYN L: 187166-15-0 COADYUVANTES Y AGUA C.S.P. .... 880 G/L. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: CLASE IV FRASCO X 100 CC</p> <p>INSECTICIDA CONCENTRADO. INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE. INGREDIENTE ACTIVO CLORPIRIFOS LITRO</p> <p>MOLUSQUICIDA MATABABOSA. LIBRA</p> <p>INSECTICIDA DE ORIGEN BIOLÓGICO Y ALTA EFICACIA PARA EL CONTROL DE DIVERSAS PLAGAS COMO TRIPS, MOSCA BLANCA, TUTA, MINADORES. INGREDIENTE ACTIVO THIOCYLAM.</p>



HERBICIDA	HERBICIDA POST-EMERGENTE INGREDIENTE ACTIVO: PARAQUAT (ION DE 1,1 DIMETIL 4,4 DAPIRIDILO EN FORMA DE CLORURO DE PARAQUAT). PROPIEDADES FÍSICAS-QUÍMICAS - FORMULACIÓN: SUSPENSIÓN ACUOSA • APARIENCIA: LÍQUIDO INTESAMENTE AZUL-PURPUREO • OLOR: DISTINTIVO • SOLUBILIDAD: SOLUBLE EN AGUA • GRAVEDAD ESPECÍFICA: 1.25 G/CC A 20°C • PH: 5.0 – 6.5 • PUNTO DE EBULLICIÓN: APROX; 100°C • COMBUSTIBILIDAD: NO COMBUSTIBLE. LITRO
OTROS ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO	EMPAQUES SACOS 62,5 K ELABORADOS EN FIBRA NATURAL 62,5 K KIT DE PODA PARA EL CULTIVO DE CACAO (TIJERA MANUAL DE PODAR, TIJERA AEREA DE PODA, SERRUCHO MANUAL, FUNGICIDA CUPRICO POR LITRO, INSECTICIDA EN POLVO I.A. CLORPIRIFOS POR KILO)

**NOTA.** El costo de cada uno de los requerimientos anteriores deberá estar incluido en el precio ofertado.

### 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del Departamento asignado y estimado para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS **(\$369.799.184) m/cte.**

Para el desarrollo de la presente inversión existe apropiación presupuestal con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	%
Estampilla Pro cultura	<b>369.799.184</b>	1.0%
Estampilla Pro desarrollo		2.0%
Estampilla Pro electrificación Monto Fijo		2.800
Estampilla Pro hospitales		2.0%
Estampilla Pro Universidad de Cundinamarca		0.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor		2.0%

El proponente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos (Departamentales, Distritales y Nacionales a que haya lugar), publicaciones, constitución de garantías, transporte, tasas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este presupuesto se encuentra respaldado con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

**CDP No 70000699955 Valor \$50.000.000**

Ítem: 1 Valor \$50.000.000 COP. Rubro: 1124/1-0100/GR:3:2-04-01-361/A.8.4/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/RECURSO ORDINARIO/Incrementar y/o renovar en 10.000 hectáreas el área sembrada de 7 cadenas productivas prioritizadas (hortalizas, frutas). Proyecto: P296000/03 MEJORA PROD COMPE CADENA PAPA DEPTO CUND.

**CDP No 7000070126 Valor \$319.000.000**

Ítem: 1. Valor: \$150.000.000 COP Rubro: 1124/3-1900/GR:3:2-04-01-361/A.8.4/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/Incrementar y/o renovar en 10.000 hectáreas el área

sembrada de 7 cadenas productivas priorizadas (hortalizas, furtas). Proyecto: P 295986/ MEJORA PROD COMPE CADENA CAÑA PANELARA D.

Ítem: 2. Valor \$169.000.000 COP Rubro:1124/1-0100/GR:3:2-05-05-382/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/RECURSO ORDINARIO/Apojar el desarrollo de 35 proyectos productivos presentados y aprobados mediante convocatorias públicas de los cuales. Proyecto: P 295986/02 APOYO A FACTORES PRODUCTIVOS

## 1.7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto del proceso:** COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**Alcance del objeto** Suministro de los siguientes elementos en las cantidades y lugares de los sectores urbano y/o rural de los municipios establecidos

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	MUNICIPIOS A ENTREGAR
Fertilizante químico Compuesto UREA	Bulto x 50 Kg	816	CABRERA, PAIME, NILO, YACOPÍ, VILLAPINZÓN, CHOCONTÁ, CARMEN DE CARUPA, SUSÁ, SIBATÉ, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO, QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETA, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPÍ, NOCAIMA, GUAYABAL DE SÍQUIMA, LA VEGA, CHAGUANÍ, NIMAIMA, QUIPILE y aquellos que por necesidad manifiesta lo requieran.
Fertilizante químico compuesto Cloruro de Potasio KCL	Bulto x 50 Kg	666	
Fertilizante químico compuesto Sulfato de Magnesio	Bulto x 50 Kg	508	
Fertilizante químico kieserita	Bulto x 50 Kg	62	
Fertilizante Químico Nitrato de Magnesio	Bulto x 50 Kg	44	
Fertilizante Químico Triple 15	Bulto x 50 Kg	500	
Enmienda Cal dolomita	Bulto x 50 Kg	500	
Abono compostado	Bulto x 50 Kg	250	
Fertilizante Químico compuesto DAP	Bulto x 50 Kg	50	
Fertilizante compuesto sólido granulado - AGRIMINS	Bulto x 46 Kg	50	
Fertilizante orgánico mineral, para aplicación al suelo, con materia orgánica y silicio 3-5-0-6 (MgO)	Bulto x 20 Kg	50	
Fertilizante Químico Compuesto 10-30-10	Bulto x 50 Kg	50	
Fertilizante complejo NPK para aplicación foliar	Litro	50	
Fertilizante complejo para aplicación foliar – Fosfito de Potasio	Litro	50	
Fungicida químico sistémico WP 76 Ingrediente activo propineb	Bolsa x 500 gr	50	
Herbicida post-emergente. Ingrediente activo paraquat	litros	50	
Molusquicida matababosa	Libra	50	
Fungicida agrícola ingrediente activo: azoxystrobin: 200 gr/Litro	Bolsa x 250 cc	51	
Fungicida suspensión concentrada (SC) composición: Azaoxistrobina*20%	Sobre x 40 gramos	50	
Insecticida Agrícola. Ingrediente activo: spinetoram	Frasco 100 cc	50	
Fungicida foliar de acción sistémica y mesostémica. Ingrediente activo: trifloxystrobin, tebuconazol	Litro	50	
Insecticida concentrado emulsionable. Ingrediente activo: clorpirifos	Litro	50	

Fungicida 500 SC. Ingrediente activo: Carbendazim	Litro	50	
Empaques sacos 62,5 Kg; elaborados en fibra natural	Unidad	800	
Insecticida biológico: Ingrediente activo Thiocyclam	Bolsa x 100 gr	163	
Kit de poda para el cultivo de cacao (tijera manual de poda, tijera aérea de poda, serrucho manual, fungicida cúprico e insecticida en polvo clorpirifos).	Unidad	234	

Los elementos a adquirir deberán ser entregados en las cantidades, fechas, sector rural y/o urbano de los municipios del Departamento así:

PROYECTO	MUNICIPIOS
FERTILIZACION CADENA DE LA CAÑA	QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETAS, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPI, NOCAIMA, GUAYABAL DE SIQUIMA, LA VEGA, CHAGUANI, NIMAIMA, QUIPILE.
FERTILIZACION CADENA DE LA PAPA	VILLAPINZON, CHOCONTA, CARMEN DE CARUPA, SUSAS, SIBATE, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO.
ALIANZA FRIJOL	CABRERA
ALIANZA CACAO	PAIME, YACOPI, NILO

**Nota:** Este proceso se realizará por subasta inversa con un margen mínimo de mejora de la oferta de 1%, recursos que serán utilizados en la adquisición de más insumos y elementos que se detallan en el proceso.

### 1.8. CONSULTA Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). También podrá ser consultado de manera física en el Grupo Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá, D.C, a partir de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso, en el horario comprendido entre las 08:30 a.m. y las 04:00 p.m., de lunes a viernes (Días hábiles).

Durante el término establecido en el cronograma del proceso se podrán presentar observaciones al proyecto de proyecto de pliego de condiciones directamente en el Grupo Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C o a la dirección de correo electrónico, [diana.borbon@cundinamarca.gov.co](mailto:diana.borbon@cundinamarca.gov.co) ; [Javier.heredia@cundinamarca.gov.co](mailto:Javier.heredia@cundinamarca.gov.co); [ruby.caldas@cundinamarca.gov.co](mailto:ruby.caldas@cundinamarca.gov.co) .

### 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA; PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	El 13 de Noviembre de 2015	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 de Noviembre de 2015	<a href="mailto:diana.borbon@cundinamarca.gov.co">diana.borbon@cundinamarca.gov.co</a> <a href="mailto:javier.heredia@cundinamarca.gov.co">javier.heredia@cundinamarca.gov.co</a> ; <a href="mailto:ruby.caldas@cundinamarca.gov.co">ruby.caldas@cundinamarca.gov.co</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	18 de Noviembre de 2015	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de Noviembre de 2105	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 de Noviembre de 2015	Página web Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4, Ala Occidental. Bogotá.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	23 Noviembre de 2015	Página web Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	24 de Noviembre de 2015 hasta las 4 :00 p.m.	Página web Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	25 de Noviembre de 2015 HORA: 3:00 p.m.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4, Ala Occidental. Bogotá.
EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO (ART 5 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ART.88 DE LA LEY 1474/11) /11)	Del 26 de al 27 de Noviembre de 2015 NOTA: En el evento de presentarse observaciones a las ofertas los oferentes tendrán un plazo máximo de subsanación de 2 días hábiles contados a partir de la publicación de requerimientos en la página web, o correo electrónico.	Página web: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4, Ala Occidental. Bogotá.
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN (PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA)	30 de Noviembre de 2015	Página web: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y LISTADO DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN SUBASTA.	1 de Diciembre de 2015	Página web: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA	2 de Diciembre de 2015 HORA: 10:00 A.M.	Carrera 7 No. 26 - 20. Piso 18 Tel: 3790300- 744 2727 <a href="http://www.certicamara.com">www.certicamara.com</a>
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES	3 de Diciembre de 2015 hora: 10:00 a.m.	Carrera 7 No. 26 - 20. Piso 18 Tel: 3790300- 744 2727 <a href="http://www.certicamara.com">www.certicamara.com</a>
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	4 de Diciembre de 2015 Hora: 10:00 A.M.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4, Bogotá
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ANEXO NO. 9)	7 de Diciembre de 2015 Hora: 2:00 P.M.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4, Ala Occidental. Bogotá.
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	9 de Diciembre de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4, Ala Occidental. Bogotá.
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la adjudicación - (Jornada Laboral)	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4, Ala Occidental. Bogotá.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Piso 4° Torre Central. Av. Calle 26 N°. 51-53 Bogotá, D.C
PUBLICACIÓN Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única otorgada	Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Piso 4° Torre Central. Av. Calle 26 N°. 51-53 Bogotá, D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Piso 4° Torre Central. Av. Calle 26 N°. 51-53 Bogotá, D.C.
PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTRATO	De conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y el contrato suscrito.	Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Piso 4° Torre Central. Av. Calle 26 N°. 51-53 Bogotá, D.C.

## 2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva. Las mismas se encontrarán para consulta en el Grupo Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., y serán publicadas en la página web del Portal Único de Contratación Estatal ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). Las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la citada página.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral del presente **PLIEGO DE CONDICIONES**; las adendas serán suscritas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implica en el contenido del acto de apertura del proceso.

Todas las adendas al pliego de condiciones definitivo, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

## 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

### 3.1. Consulta del pre proyecto de pliego de condiciones

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en la página web del Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). También podrá ser consultado de manera física en el Grupo Jurídico de la Secretaría de Agricultura

y Desarrollo Rural ubicado en la Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso, en el horario comprendido entre las 08:30 a.m. y las 04:00 p.m. de lunes a viernes (Días hábiles).

Los proponentes podrán obtener información o comunicarse con la entidad durante el desarrollo del proceso de contratación a través de los siguientes medios:

Correo electrónico en el cual pueden presentar las inquietudes u observaciones al proceso de selección:

[Javier.heredia@cundinamarca.gov.co](mailto:Javier.heredia@cundinamarca.gov.co); [martha.rodriguez@cundinamarca.gov.co](mailto:martha.rodriguez@cundinamarca.gov.co). [ruby.caldas@cundinamarca.gov.co](mailto:ruby.caldas@cundinamarca.gov.co)

- 
- La dirección postal y el número telefónico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, son los siguientes: Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Dirección: Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 Bogotá D.C. Teléfono: (1) 749 1214 y/o 7444944

### 3.2. Formulación de observaciones al proyecto de pliego

A partir de la fecha de apertura y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del proyecto de pliego y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través del correo electrónico y/o mediante comunicaciones escritas que podrán ser radicadas en el domicilio de la entidad indicados en el numeral anterior.

Estas solicitudes serán analizadas y resueltas por la entidad, mediante la publicación de la respuesta respectiva en la página web del Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Si por alguna circunstancia la entidad no le es posible efectuar la publicación de la respuesta correspondiente en la página web señalada, la misma será remitida a la dirección de correspondencia suministrada por las personas que hubiesen manifestado interés en participar en el proceso.

Toda información sobre preguntas, respuestas al proyecto de pliego de condiciones suministrada a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenida en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del (los) contrato (s) que se celebre (n).

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente proyecto de pliego y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, las condiciones del proyecto de pliego, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Al momento de formular las observaciones tener en cuenta lo siguiente:

Deberá radicar su solicitud escrita en el Grupo Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., o enviarla a través del correo electrónico del Grupo jurídico [javier.heredia@cundinamarca.gov.co](mailto:javier.heredia@cundinamarca.gov.co); [martha.rodriguez@cundinamarca.gov.co](mailto:martha.rodriguez@cundinamarca.gov.co). [ruby.caldas@cundinamarca.gov.co](mailto:ruby.caldas@cundinamarca.gov.co)

- ✓ mediante documento impreso y escaneado; de lo cual será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ✓ Identificar el proceso de selección al que se refiere.

- ✓ Aparecer el nombre de la persona natural y/o jurídica que las envía.
- ✓ Indicar la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.
- ✓ La copia de la respuesta a las observaciones formuladas serán publicadas en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 3.3. Aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones y al soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, así como a los riesgos estimados, tipificados y asignados que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, mediante comunicación escrita o a través del correo electrónico, dispuestos por la entidad en el numeral anterior, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, responderá por escrito las observaciones formuladas, a través de la página web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda, podrán dar alcance a su propuesta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

La información sobre preguntas, aclaraciones y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.

### 3.4. Apertura del proceso de selección

La fecha de apertura del proceso de selección será la establecida en el cronograma de actividades contenido en el presente Proyecto de pliego de Condiciones.

### 3.5. Presentación y entrega de las propuestas

Las propuestas deben presentarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- ✓ Las propuestas del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SADR–SIE-001-2015 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, deberán ser presentadas en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades del proyecto de pliego de condiciones definitivo, indicando si se trata del original o copia, las cuales deberán haber sido foliadas por el proponente en forma consecutiva tanto en el original como la copia, y presentarse en sobres separados y cerrados.
- ✓ Las propuestas se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, en sobres separados, cerrados y rotulados de la siguiente manera:

**“PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SADR –SIE- 005– 2015 –  
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION –  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,**

**DESTINATARIO**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**ORIGINAL (COPIA UNO O DOS)**  
**FECHA: (dd/mm/aaaa)**  
**PRESENTADA POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA)**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:**  
**TELÉFONO: FAX:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
**REPRESENTANTE O APODERADO:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:”**

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en la copia. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

El original y la copia de las propuestas deberán contener un índice, con la relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No. 2 adjunto al presente proyecto de pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

La oferta económica se presentará de la forma señalada en el numeral 2.7 del presente proyecto de pliego de condiciones

### **3.6. Prórroga del cierre del proceso**

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual NO podrá ser prorrogado en este caso debido a la terminación de anualidad.

### **3.7. Propuesta económica**

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

Se debe incluir el valor total de la oferta más el impuesto al valor agregado, IVA, cuando a ello haya lugar. Si el oferente no lo discrimina, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

En caso de estar el bien o servicio exento o excluido del impuesto del valor agregado, IVA, deberá manifestarse por parte del oferente.



La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el **Anexo No. 5**, con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 1 – Ficha técnica, del proyecto de pliego de condiciones.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios; por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de decimales.

La propuesta económica contiene el precio, se deberá diligenciar el **Anexo No. 5** (Cuadro costos de la propuesta – oferta económica), señalando el valor total de la misma en números y letras en pesos colombianos, sin utilización de decimales. La propuesta económica debe presentarse en impresión en computador, en un único sobre.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el **Anexo No. 5** con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso.

La oferta económica debe presentarse en sobre separado, cerrado, sellado y rotulado.

**Nota 1:** Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de **Subasta Inversa Electrónica**, el valor de la propuesta más económica, será la base para la puja del mismo.

**Nota 2:** La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se realizará al inicio de la **Subasta Inversa Electrónica**, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta Inversa Electrónica, (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes), los responsables dentro del comité evaluador designado, esto es evaluadores técnicos y económicos, realizarán la verificación de los ítems ofertados a efecto de determinar que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso, con el objeto de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

**Nota 3:** Reajuste de precios: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**Nota 4:** Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

### 3.8. Cierre de la selección abreviada

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades del proyecto de pliego de condiciones definitivo.

La hora se registrará por el reloj oficial marcando al número telefónico 117.

Las propuestas presentadas en una hora posterior a la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá (n) en el estado en que fue (ron) presentada (s) por el (los) proponente (s).

En el acto de cierre del proceso de selección, serán abiertas las propuestas recibidas, en presencia de funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección, verificando que las mismas cumplan con la forma de presentación de la oferta, constando en especial los siguientes datos:

- Identificación del proceso, fecha y hora de presentación de las propuestas;
- Objeto del proceso;
- Funcionarios del Departamento
- Verificación de las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones:
  - Nombre del Proponente:
  - Folios:
  - Datos Garantía de Seriedad:
- Dejar constancia de la presentación del sobre que contiene la propuesta económica.

De lo actuado se dejará constancia en un acta suscrita por los funcionarios que participan en el proceso y los representantes de los proponentes, así como por quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores debidamente acreditados, que se encuentren en el momento del cierre del proceso.

### 3.9. Reajustes o costos adicionales

En el momento de la verificación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

### 3.10. Oferta completa e incondicional

La oferta debe presentarse completa para este proceso de selección abreviada. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- Suministra toda la información requerida y que cumpla con todos los parámetros señalados en el Proyecto de pliego de condiciones para efectos de la comparación objetiva y
- Se ajuste a las especificaciones técnicas

**Nota: Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.**

### 3.11. Costo de preparación y elaboración de la propuesta

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

### 3.12. Publicidad de las propuestas y actuaciones

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos sometidos a reserva, en el Portal Único de Contratación. [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **3.13. Período de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.**

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, verificará los documentos contenidos en las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades, término dentro del cual el Comité Asesor designado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los casos que considere necesario y de acuerdo con las reglas de participación del Proyecto de pliego de Condiciones, solicitará por escrito las aclaraciones correspondientes, las cuales deben ser respondidas dentro del término establecido por la Entidad y ser enviadas al Grupo Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., ó vía e-mail al correo electrónico [javier.heredia@cundinamarca.gov.co](mailto:javier.heredia@cundinamarca.gov.co); [diana.borbom@cundinamarca.gov.co](mailto:diana.borbom@cundinamarca.gov.co); [ruby.caldas@cundinamarca.gov.co](mailto:ruby.caldas@cundinamarca.gov.co) en este último caso el proponente deberá confirmar el recibo de la información enviada por Internet.

En la verificación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal; en ningún caso El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran a los proponentes, se realizará en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, como la que aporte el oferente, cuando se efectúe alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

### **3.14. Publicidad de los informes de verificación y habilitación de las propuestas y formulación de observaciones.**

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Oficina Jurídica de la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural Calle 26 N° 51 – 53 Torre central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente serán publicados en el SECOP, en los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **3.15. Plazo concedido a los no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes**

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, lo anterior, se ajusta a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **3.16. Causales de rechazo**

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Si la oferta no fue presentada en la fecha y lugar señalado y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
2. Si con la oferta no se presenta o no se suscribe la carta de presentación por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión Temporal.
3. Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) antes de la fecha de presentación de la propuesta o la inscripción, renovación o actualización, no se encuentra en firme y vigente para la misma fecha.
4. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
5. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
8. Cuando se presenten propuestas alternativas.
9. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

10. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado. .
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.
15. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

### 3.17. Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

El Departamento de Cundinamarca celebró un contrato con la empresa CERTICAMARA, para la realización de subastas inversas electrónicas, por lo anterior a la presente subasta se le aplicaran las reglas y los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y los procesos y procedimientos internos dispuestos para tal efecto por CERTICAMARA, los cuales se encuentran en el **ANEXO No. 9** “Reglamento de la Subasta Electrónica Inversa”, el cual hace parte integral del proyecto de pliego de condiciones. El proceso procedimiento se adelantará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

#### 3.17.1 Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este proyecto de pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082, esto es, en el evento en que solo una propuesta resulte habilitada, se realizará una negociación directa con el proponente, en donde ésta no podrá ser en ningún caso inferior al margen mínimo de mejora establecido, es decir, el uno por ciento (1%).

Nota: En el evento que haya un solo proponente habilitado la negociación tendrá un rango mínimo de mejora 2%.

#### 3.17.2 Precio base de puja o arranque

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el proyecto de pliego de condiciones.

### 3.17.3. Oferta con valor artificialmente bajo

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2012, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta aparece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con su análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)”

### 3.18. Factores de desempate

Cuando al finalizar la subasta dos o más proponentes hayan realizado una misma Postura, es decir por un mismo precio, el empate podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por **CERTICÁMARA** pues esta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**; para determinar esto la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema. En consecuencia, no habrá necesidad de dar aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, y de conformidad con la premisa del Decreto 1082 de 2015 según la cual “La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”\*.

Cuando dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran de diferentes precios, el criterio de desempate será el precio de conformidad con la premisa antes mencionada.

En caso de empate relacionado con el precio final entre dos o más proponentes en una subasta electrónica, no será necesario adjudicar el contrato a quien haya presentado el menor precio al iniciar la subasta toda vez que la herramienta utilizada en subastas electrónicas tiene la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**; y así poder dirimir el empate, conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplica tanto para subastas presenciales como como para subastas electrónicas

### 3.19. Adjudicación

El plazo para la adjudicación del presente proceso será en el término previsto en el cronograma de actividades del presente proyecto de pliego de condiciones, plazo que se podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, entendiendo por tal, el menor precio derivado del último lance válido en la subasta pública electrónica.

La resolución de adjudicación será publicada en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto administrativo no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, se encuentra en mora en pago de multa alguna con el Ministerio de Protección Social ó si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### **3.20. Término para la suscripción del contrato**

El oferente adjudicatario dispondrá del término estipulado en el cronograma para la firma del contrato y para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar.

Se aclara que la notificación en el proceso de selección abreviada se entiende surtida con la publicación del acto administrativo de adjudicación.

### **3.21. Declaratoria de desierto de la selección abreviada**

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente proyecto de pliego.
- b. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- c. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando no se presente alguna propuesta al presente proceso de selección. .
- h. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierto.

### **3.22. Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta.**

Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

A los demás proponentes, no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección.

La póliza será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, y deberá ser reclamada en la Oficina Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por el oferente, dentro de los (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.

### **3.23. Validez de las propuestas**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de las pólizas constituido con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la Entidad así lo requiere; de no presentarse, se entenderá que se aceptará la ampliación de la vigencia.

### 3.24. Devolución de las copias de las propuestas

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la (s) copia (s) de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

**Nota importante:** Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de evaluación de las propuestas por parte de la Entidad, se le informa a los proponentes que deben aportar en estricto orden numérico, la documentación que a continuación se relaciona.

### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

#### 4.1.1 Carta de presentación de la propuesta - Anexo 2

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de



acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **Anexo No. 4**.

#### 4.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

## Representación de personas jurídicas extranjeras

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

**Nota:** Se reitera, que cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o el equivalente al tipo de organización que decida y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en derivada de este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

### 4.1.3. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá contener los bienes y servicios para los cuales está inscrito en la actividad relacionada en el Cuadro 1.; los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015; la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

- **Registro Único de Proponentes**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el proceso". al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica:

### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10000000	10170000	10171600	10171600
ABOOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10000000	10170000	10171500	10171500
ACONDICIONADOR DE SUELOS	10000000	10170000	10171800	10171800
PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	10000000	10190000	10171500	10171500
HERBICIDAS	10000000	10170000	10171700	10171700
HERRAMIENTAS MANUALES	27000000	27110000	27112000	27112000
EMPAQUES	31000000	31180000	31181700	31181700

**Nota 1:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. “El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

**Nota 2:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente proyecto de pliego. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

- **Inscripción de personas extranjeras**

De acuerdo a lo dispuesto en el Título I Capítulo V del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

- **Documentos otorgados en el exterior**

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- 2) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- 3) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar.
- 4) Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- 5) Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

De acuerdo con el numeral 15, del artículo 25 de la ley 80 de 1993, las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

- **Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento

mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

**Nota 1:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

**Nota 2:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El Documento soporte debe estar vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente Proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2014. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, **el último Balance General y el Estado de Resultados**, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

#### **4.1.4 Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. (Cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 ley 1150 de 2007)**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

**En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.**

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

**Nota 2:** Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

#### **4.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio ó Unión Temporal.
- b- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ica.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente proyecto de pliego de condiciones En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para éstos efectos, se sugiere seguir el modelo del Anexo 4.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las solicitará.

**Nota:** En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

#### 4.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Nit 899.999 114 – 0**
- Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- Vigencia: días (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- d. Cuantía: La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- e. Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio ó Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el Ica solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el proyecto de pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en el Grupo Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este proyecto de pliego.



#### 4.1.7. Compromiso de transparencia

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 2 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

#### 4.1.8. Declaración de multas y sanciones por incumplimiento (Anexo No. 6)

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

#### 4.1.9. Certificación del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

#### 4.1.10. Boletín de responsables fiscales

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

#### **4.1.11. Certificado de antecedentes judiciales**

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

#### **4.1.12. Cédula de ciudadanía**

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

#### **4.1.13. Identificación tributaria**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **4.1.14. Personas naturales inscritas en el registro mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

## **4.2. CAPACIDAD FINANCIERA, REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

**Nota: Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP renovado a abril de 2015 con la información a Diciembre 31 de 2014.**

#### 4.2.1. Capacidad financiera

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2014. **RUP renovado a abril de 2015.**

**4.2.1.1 Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Debe ser igual o mayor a 2.

Nota: El indicador exigido por el Departamento para garantiza la capacidad de ejecución de gran parte del contrato de manera inmediata y de las obligaciones del contratista de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato.

**4.2.1.2. Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

1.- **Índice de Endeudamiento** igual o menor a 65%

Nota: Este indicador se fija para garantizar que el proponente tenga mayor probabilidad de cumplir con sus pasivos.

**NOTA 1:** La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará con base en la suma aritmética de los renglones que conforman la información financiera de cada uno de los integrantes; con esta información consolidada, se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

**NOTA 2:** Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas

**4.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses**= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero no cumplirán con éste indicador.

1.- **Razón de Cobertura de Intereses** igual o mayor a 6.

**4.2.1.4. Capital de trabajo**= Activo corriente-Pasivo corriente, el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, el capital de trabajo será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

1.- **Capital de trabajo** Mayor o Igual al 100% del presupuesto asignado.

Para la verificación de estos indicadores, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con los requerido por la entidad en el proyecto de pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (Cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a diciembre 31 de 2014. En caso contrario y de encontrarse el oferente en proceso de actualización, renovación o transición establecido para este último en el decreto 1082 de 2015, deberá anexar a su propuesta los Estados Financieros Comparativos con corte a diciembre 31 de 2013, suscritos por el oferente, Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio o Unión Temporal. Este anexo además debe estar firmado por el Contador Público y por el Revisor Fiscal en los casos que así lo determine la Ley, quienes deberán adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.
- La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con base en los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y patrimonio de la vigencia 2014.

#### Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Se requiere que el proponente presente un indicador igual o superior a 2 %
Índice de endeudamiento	Se requiere que el proponente presente un indicador menor o igual al 65 %
Razón de cobertura de intereses	Se requiere que el proponente presente un indicador mayor o igual 6
Capital de trabajo	Se requiere que el proponente presente un indicador mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero no cumplirán con éste indicador.

- Balance General Comparativo, Estado de Resultados Comparativo y Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014, presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993. El Balance General debe presentarse debidamente clasificado en la parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y exigibilidad de los pasivos, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de Estados Financieros

- Los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal, Contador Público que preparó la información y el Revisor Fiscal (si existe obligación de tenerlo), conforme a lo previsto en los Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, para este caso, es necesario que debajo de la firma del Revisor Fiscal se plasme la nota de la opinión adjunta.

- Copia del Dictamen del Revisor Fiscal

**Nota:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el Departamento para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, utilizara el método de suma de los componentes de los indicadores.

Los índices anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

#### 4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los Indicadores Organizacionales establecidos a continuación, los cuales se encuentran reflejados en el RUP o se puedan extraer del citado documento para realizar el cálculo de los mismos.

#### INDICADORES DE RENTABILIDAD

##### · Rentabilidad sobre Patrimonio

Fórmula: Rentabilidad sobre el Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio\*100

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, la razón de rentabilidad sobre / Activo Total será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo de cada uno de los integrantes por 100.

##### · Rentabilidad sobre Activos

Fórmula: Rentabilidad sobre el Activo = Utilidad Operacional / Activo Total\*100

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, la razón de rentabilidad sobre / Activo Total será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo de cada uno de los integrantes por 100.

#### Indicadores de rentabilidad

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Se requiere que el proponente presente un indicador igual o superior al 8%

Rentabilidad sobre activos	Se requiere que el proponente presente un indicador igual o superior al 6%
----------------------------	--

La información suministrada debe estar reflejada en el Registro Único de Proponentes actualizado con la inscripción vigente, y en firma, acompañado de la documentación necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes, es decir, estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2014”.

#### 4.4. CAPACIDAD TÉCNICA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

##### Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deber acreditar mínimo una experiencia igual o mayor a cinco (5) años, de acuerdo a información acreditada en el Certificado de Cámara de Comercio y en el Registro Único de Proponentes, los cuales no deberán estar expedidos con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y ss del Decreto 1082 de 2015.

##### Experiencia específica mínima acreditada.

El proponente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados durante los tres últimos años, con anterioridad a la fecha fijada como cierre para el presente proceso de selección, cuyo objeto sea de la misma naturaleza a la del proceso en curso (suministro, compraventa y/o adquisición de insumos para el sector agropecuario. El objeto de los contratos ejecutados por el proponente debe estar relacionado en el **Anexo No. 7**. Las certificaciones, sumadas, deben ser mayores y/o e iguales al presupuesto oficial.,

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato: Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados dentro del último año, con anterioridad a la fecha fijada como cierre para el presente proceso de selección
6. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
7. Recibo a satisfacción.

**Nota: Por lo anterior se debe diligenciar en su totalidad el anexo No. 7**

#### REPORTE VIGILANCIA Y CONTROL DE PRECIOS (DECRETO 625 DE 26 DE MARZO DE 2014 “POLÍTICAS DE PRECIOS DE INSUMOS”).

El proponente deberá acreditar el Reporte de Información de precios de insumos agropecuarios exigidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (vigilancia de insumos MINAGRICULTURA) de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

## REGISTRO ICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar el registro ICA como distribuidor de insumos agrícolas y que dentro de su objeto social esté el servicio de comercialización de insumos agrícolas; y todos los insumos que el ICA establezca deberán contar con el registro de venta ICA.

El proponente en el caso de ser distribuidor, debe presentar certificación expedida por la fábrica, casa matriz o distribuidor autorizado de los bienes que se pretenden adquirir, así como el documento de importación en los casos que se requiere, en el momento de la entrega de los elementos al Departamento. Se debe relacionar en la propuesta cada especificación técnica de las fichas técnicas anexas al proyecto de pliego de condiciones

Todos los insumos y elementos que el ICA establezca deberán contar con el registro de venta ICA

**DISPONIBILIDAD DE LOS DE LOS BIENES:** El proponente debe asegurar la disponibilidad de los insumos y elementos requeridos.

## ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista en el momento de la entrega de los insumos, deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones:

CONDICIONES	ASPECTOS A CUMPLIR
LUGAR DE ENTREGA	Los insumos deben ser entregados en los sectores urbano y/o rural de los municipios de CABRERA, PAIME, NILO, YACOPI, VILLAPINZON, CHOCONTA, CARMEN DE CARUPA, SUSA, SIBATE, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO, QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETIA, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPI, NOCAIMA, GUAYABAL DE SIQUIMA, LA VEGA, CHAGUANI, NIMAIMA, QUIPILE, en la fecha y hora informada por el Supervisor.
CONDICIONES DE LOS INSUMOS Y ELEMENTOS A ENTREGAR.	Los insumos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado y con fecha de vencimiento mínimo de 6 meses para los elementos e insumos que lo requiera, garantizando el cumplimiento de las normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

## 5. COMITÉ ASESOR

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Asesor designado por el ordenador del gasto.

### 5.1. Término para la verificación de las propuestas

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y entregará los informes de verificación y calificación en el tiempo establecido en el cronograma del mismo.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

**Nota:** La Entidad NO podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas.

## 5.2. Confidencialidad del proceso de verificación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad los publique en la página Web de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionadas con la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

## 5.3. Factores verificación y habilitación de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento del proyecto de pliego de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnicos no reúnen los requisitos indicados en el presente Proyecto de pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de Selección, es decir para la audiencia de la subasta inversa.

**Nota: Solo será tomada en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP**

## 6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el Documento CONPES 3714 de 2011, se puede concluir que durante la ejecución del contrato de compraventa se pueden generar los riesgos siguientes riesgos y se deberán adelantar actividades de estimación, tipificación y asignación. Así:

### MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la Distribución de riesgos en los contratos estatales, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.



No	CLASE	RIESGOS PREVISIBLES	CAUSAS	ESTIMACION DEL RIESGO INHERENTE			CONTROLES	ESTIMACION DEL RIESGO CON CONTROLES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		DESCRIPCION		SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO			CONTRATISTA	CONTRATANTE
1	POLITICO	N.A.								
		X	Variación en los precios del mercado	Baja	Mínima	Bajo		Se exigirá capacidad financiera y experiencia en el suministro de elementos iguales o similares características en el Departamento al proponente	XX	
3	DE LA NATURALEZA	N.A.	Desastres naturales: derrumbes, deslizamientos, avalanchas	Baja	Baja	Leve		El Departamento contratará la entrega de los elementos en municipios	XX	
4	AMBIENTAL	N.A.								
5	MERCADO	N.A.								

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el proyecto de pliego de condiciones.

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**7.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Compraventa.

### 7.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**7.2.1. Plazo de Ejecución:** diez (10) días contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legalización del contrato. (Aprobación póliza y Registro Presupuestal)

**7.2.2. Lugar de Ejecución:** Municipios de CABRERA, PAIME, NILO, YACOPI, VILLAPINZON, CHOCONTA, CARMEN DE CARUPA, SUSA, SIBATE, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO, QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETA, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPI, NOCAIMA, GUAYABAL DE SIQUIMA, LA VEGA, CHAGUANI, NIMAIMA, Y QUIPILE.

**7.2.3. Forma de pago:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato al ciento por ciento (100%) previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según la disponibilidad del PAC aprobado y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. En todo caso estará sujeto a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- ✓ Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

**7.2.4. Anticipo / Pago Anticipado:** No aplica.

**7.2.5. Supervisión y/ o Interventoría:** Dentro de los parámetros del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por el funcionario a quien designe el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015y Decreto Departamental 0389 de 2013 y demás normatividad vigente; el presente contrato no requiere de conocimientos técnicos especializados externos, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con personal idóneo para su seguimiento.

**7.2.6. Obligaciones del contratista.**

**a. Obligaciones generales**

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Alcance del Objeto.
2. Entregar los bienes adquiridos en las fechas establecidas en los entregados en los municipios de: Los productores agropecuarios a beneficiar en el Departamento de Cundinamarca con la presente inversión son de los municipios de CABRERA, PAIME, NILO, YACOPI, VILLAPINZON, CHOCONTA, CARMEN DE CARUPA, SUSANA, SIBATE, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO, QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETIA, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPI, NOCAIMA, GUAYABAL DE SIQUIMA, LA VEGA, CHAGUANI, NIMAIMA, QUIPILE.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Asumir el transporte de los bienes a cada uno de los sitios de entrega.
8. Allegar la garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales, con los amparos exigidos por el Departamento.
9. Abrir cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Contrato.
10. Realizar el pago por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios objeto del contrato.

11. Rendir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los informes de acuerdo con la programación de actividades establecidas y en los formatos pre establecidos por el Departamento de acuerdo con el sistema de gestión de calidad.
12. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que de éste Contrato se generen.
13. Las demás inherentes al Contrato.

#### **b. Obligaciones Específicos**

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
2. Garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
3. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
4. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **7.2.7. Obligaciones del departamento de Cundinamarca, secretaría de agricultura y desarrollo rural.**

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **7.3. Condiciones legales**

Además de las estipulaciones del Presente Proyecto de pliego de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

Así las cosas, las condiciones básicas que regirán el futuro contrato están consignadas en la minuta del contrato adjunta a este proyecto de pliego de condiciones en el **Anexo N° 8**, el cual la Entidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones.

#### **7.4. Trámite del contrato y perfeccionamiento**

El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del término establecido en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones. Se aclara que la notificación en el proceso de selección abreviada se entiende surtida con la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la entidad hará efectiva la garantía tomada a su favor.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario INFORMACION DE PROVEEDORES SAP, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma

Si el adjudicatario no cumple las exigencias antes indicadas en el término establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el Departamento de Cundinamarca quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

#### 7.5. Base del contrato

La propuesta presentada conforme se establece en este Proyecto de pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el o los proponentes seleccionados

#### 7.6. Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los bienes objeto del presente contrato, será de un (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

**7.7. Lugar de entrega y ejecución:** Sector rural y/o urbano de los Municipios de CABRERA, PAIME, NILO, YACOPI, VILLAPINZON, CHOCONTA, CARMEN DE CARUPA, SUSÁ, SIBATE, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO, QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETA, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPI, NOCAIMA, GUAYABAL DE SIQUIMA, LA VEGA, CHAGUANI, NIMAIMA, QUIPILE.

**7.8. Forma de pago:** El Departamento pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los insumos y elementos objeto del presente contrato, según la disponibilidad del PAC aprobado y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. En todo caso estará sujeto a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
2. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
3. Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

Nota: El valor de los pagos se pueden modificar dependiendo del proceso de subasta inversa.

**PARAGRAFO:** En todo caso los pagos están sujetos al PAC además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

## 7.9. Obligaciones de las Partes:

### 7.9.1. Del Contratista

#### 7.9.1.1. Obligaciones

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Alcance del Objeto.
2. Entregar los bienes adquiridos en las fechas establecidas en los entregados en los municipios de: Los productores agropecuarios a beneficiar en el Departamento de Cundinamarca con la presente inversión son de los municipios de CABRERA, PAIME, NILO, YACOPI, VILLAPINZON, CHOCONTA, CARMEN DE CARUPA, SUSANA, SIBATE, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO, QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETA, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPI, NOCAIMA, GUAYABAL DE SIQUIMA, LA VEGA, CHAGUANI, NIMAIMA, QUIPILE.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Asumir el transporte de los bienes a cada uno de los sitios de entrega.
8. Allegar la garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales, con los amparos exigidos por el Departamento.
9. Abrir cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Contrato.
10. Realizar el pago por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios objeto del contrato.
11. Rendir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los informes de acuerdo con la programación de actividades establecidas y en los formatos pre establecidos por el Departamento de acuerdo con el sistema de gestión de calidad.
12. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que de éste Contrato se generen.
13. Las demás inherentes al Contrato.

#### Obligaciones Específicas

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
2. Garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
3. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
4. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### 7.9.1.2. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 7.10. Supervisión del contrato

Dentro de los parámetros del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por el funcionario a quien designe el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Departamental 0389 de 2013 y demás normatividad vigente.

De acuerdo con lo descrito con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

#### 7.11. Mecanismo de cobertura del riesgo

Los oferentes y el contratista seleccionado, se obligan respectivamente a constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Los oferentes y el contratista seleccionado, se obligan respectivamente a constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, NIT 899.999.114-0 el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Seriedad de la oferta.** Por el valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

**Vigencia.**- Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto el proyecto de pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
  - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
2. **Cumplimiento.** por valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
  3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del Acta de recibo a satisfacción por parte del Departamento.

**PARAGRAFO:** En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

#### 7.12. Solución directa de controversias contractuales

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### 7.13. Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

#### 7.14. Responsabilidad del proponente

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

#### 7.15. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

#### 7.16. Cláusula penal pecuniaria

Se incluirá la cláusula penal pecuniaria en la minuta del contrato contenida en el Anexo No. 8 del presente proyecto de pliego. donde se establecerá que el contratista pagará a favor de la entidad la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

#### 7.17. Perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

El perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes, para la ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal ii) Aprobación de la garantía por parte del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

## 8. ANEXOS

### ANEXO 1 – FICHA TECNICA

#### FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Ref.: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SADR –SIE – 001– 2015

**Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ALIANZA PRODUCTIVA DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE CABRERA**

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

#### ANEXO 1 – FICHAS TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACION
FERTILIZANTE , SIMPLES, COMPUESTO EDAFICO Y FOLIARES	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO. SÓLIDO GRANULADO COLOR PARDO Y BLANCO, CUYAS PARTÍCULAS SE ENCUENTRAN ENTRE 2 Y 4 MM DE DIÁMETRO. (POLVO) PARTÍCULAS FINAS HOMOGÉNEAMENTE MEZCLADAS, COLOR PARDO Y BLANCO. CONCENTRACIÓN (%) NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0 NITRÓGENO AMONIACAL (N) 1.0 NITRÓGENO UREICO (N) 7.0 FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0 CALCIO (CAO) 18.0 MAGNESIO (MGO) 6.0 AZUFRE TOTAL (S) 1.6 BORO (B) 1.0 COBRE (CU) 0.75 MOLIBDENO (MO) 0.005 ZINC (ZN) 2.5. BULTO X 46 KG
	ABONO COMPOSTADO. PRODUCTO DE LENTA LIBERACIÓN Y UN GRAN NÚMERO DE HONGOS Y BACTERIAS DE LA RIZOSFERA QUE COLONIZAN LA ZONA DE LA RAÍZ AYUDANDO EN LA DISPONIBILIDAD Y ASIMILACIÓN DE NUTRIENTES. LA COMBINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA ESTABILIZADA, NUTRIENTES DE LENTA LIBERACIÓN Y MICROORGANISMOS BENEFICOS, CREAN LAS CONDICIONES IDEALES DE RAÍZ Y SUELO QUE ASEGURAN UN ÓPTIMO CRECIMIENTO, VIGOR Y SANIDAD DE LAS PLANTAS. BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 18 – 46 -0 DAP BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE UREA 46-0-0 BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE GRANULADO ORGÁNICO-MINERAL CON MATERIA ORGÁNICA Y SILICIO - 3 - 5 - 0 - 6 (MGO). BULTO X 20 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE KCL 0 - 0 – 60 BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE COMPLEJO PARA APLICACIÓN FOLIAR - FOSFITO DE POTASIO. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CONCENTRACIÓN (G/L): FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 420.0 POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 280.0 PH EN SOLUCIÓN AL 10% 4.2 DENSIDAD A 20°C 1.4 G/ML. FERTILIZANTE FORMULADO COMO CONCENTRADO SOLUBLE DISEÑADO PARA APLICACIONES FOLIARES, INYECCIÓN O BAJO FERTIRRIGACION. FOSCROP PK ES UNA FUENTE DE FÓSFORO Y POTASIO, EN LA CUAL EL FÓSFORO SE ENCUENTRA BAJO LA FORMA DE FOSFITO. LITRO
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 10-30-10 BULTO X 50 KG.
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 15-15-15 BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO SULFATO DE MAGNESIO COMPOSICION: MAGNESIO TOTAL (MGO) 18 % MAGNESIO SOLUBLE EN AGUA (MGO) 12 % AZUFRE TOTAL (S) 10 % SILICIO (SIO2) 22 %. BULTO X 50 KLG
	FERTILIZANTE QUIMICO KIESERITA (MgSO4*H2O) Compuesto por: 29.13 % MgO, 13.02 % H2O, 57.86 % SO3 17.56 %Mg; 1.46 %H; 23.17 %S ; 57.81 %O. BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO NITRATO DE MAGNESIO. COMPOSICIÓN QUÍMICA: O NITRÓGENO TOTAL: 10,4% O NITRÓGENO NÍTRICO: 10,4% O MAGNESIO: 15%.
	FERTILIZANTE COMPLEJO NPK PARA APLICACIÓN FOLIAR. LIQUIDO CONCENTRADO. COMPATIBLE EN MEZCLA CON LA MAYORÍA DE PRODUCTOS PARA APLICACIÓN FOLIAR Y PLAGUICIDAS EXISTENTES EN EL MERCADO.

48



	<p>LITRO</p> <p>ENMIENDA AGRÍCOLA CAL DOLOMITA CAO 32% MG 17% - MATERIAL COMPUESTO POR CARBONATOS DE CALCIO Y MAGNESIO, OBTENIDO DESPUÉS DE MOLER Y CERNIR LA ROCA DOLOMÍTICA EN SU ESTADO NATURAL, ENRIQUECIDA ADEMÁS CON ROCA FOSFÓRICA. ALTA EN MAGNESIO, ES UNA ALTERNATIVA EFICAZ PARA CORREGIR SUELOS ÁCIDOS Y SOBRE TODO PARA CORREGIR LA RELACIÓN CALCIO - MAGNESIO EN ALGUNOS SUELOS, LA CUAL NO DEBE SER MAYOR DE 2/1 RESPECTIVAMENTE. BULTO X 50 KG</p>
FUNGICIDAS	<p>FUNGICIDA QUÍMICO SISTEMICO WP 76. COMPOSICION GARANTIZADA: INGREDIENTES ACTIVOS: PROPINEB: POLYMERIC ZINC 1,2-PROPYLENEBIS (DITHIOCARBAMATE); DE FORMULACIÓN A 20°C 700 G/KG. CYMOXANIL: 1- [(EZ)-2-CYANO-2-METHOXYIMINOACETYL] - 3- ETHYLUREA; DE FORMULACIÓN A 20 °C 60 G/KG . INGREDIENTE ACTIVO C.S.P 1 KG. FUNGICIDA PROTECTANTE Y CURATIVO, TIENE ACTIVIDAD DE CONTACTO Y SISTEMICO LOCAL E INHIBE LA ESPORULACIÓN SE RECOMIENDA SU USO DENTRO DE UN MANEJO INTEGRADO DE CULTIVO. BOLSA X 500 GR</p>
	<p>FUNGICIDA CARBENDAZIM ® 500 SC INGREDIENTE ACTIVO: CARBENDAZIM. FUNGICIDA. SUSPENSIÓN CONCENTRADA. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III. MEDIANAMENTE TÓXICO. FORMULA C9 H9 N3 O2 (CARBENDAZIM). FUNGICIDA SISTÉMICO PREVENTIVO Y CURATIVO DE AMPLIO ESPECTRO. ESTÁ FORMULADO COMO SUSPENSIÓN CONCENTRADA (500 SC), CON 50 % DE INGREDIENTE ACTIVO, CARBENDAZIM.</p>
	<p><b>FUNGICIDA AZOXYTOP TOP</b>  FUNGICIDA FOLIAR DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN SISTÉMICA Y DE CONTACTO. INGREDIENTE ACTIVO:AZOXYSTROBIN: 200 G/LITRO. METHYL (AE) - 2 - [[6-(2-CYANOPHENOXY) - 4 - PYRIMIDINYL]OXY] - A - (METHOXYMETHYLENE) BENZENEACETATE DE FORMULACIÓN A 20 °C. DIFENOCONAZOLE 125 G/LITRO. CIS,TRANS-3-CHLORO-4-[4-METHYL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-YLMETHYL)-1,3-DIOXOLAN-2-YL] PHENYL 4-CHLOROPHENYL ETHER, DE FORMULACIÓN A 20 °C. INGREDIENTES ADITIVOS C.S.P. 1/LITRO. BOLSA X 250 CC.</p>
	<p>FUNGICIDA - SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) COMPOSICION: AZOXISTROBINA* 20 % P/V (200 G/L) DIFENOCONAZOL** 12,5 % P/V (125 G/L) COFORMULANTES, C.S.P. 100 % P/V (1 L). GRUPO QUÍMICO: EL INGREDIENTE ACTIVO AZOXISTROBINA PERTENECE AL GRUPO QUÍMICO METOXICRILATOS Y EL INGREDIENTE ACTIVO DIFENOCONAZOL PERTENECE AL GRUPO QUÍMICO TRIAZOL. SOBRE X 40 GRAMOS</p>
	<p>FUNGICIDA FOLIAR DE ACCIÓN SISTÉMICA Y MESOSTÉMICA - INGREDIENTE ACTIVO: TRIFLOXYSTROBIN, TEBUCONAZOL. CONCENTRACIÓN: 70%. FORMULACIÓN: GRANULADO DISPERSABLE (WG). CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA: IV. BANDA TOXICOLÓGICA: VERDE. LITRO</p>
INSECTICIDAS	<p>INSECTICIDA AGRÍCOLA - INGREDIENTES ACTIVOS: SPINETORAM, SPINOSYN J, SPINOSYN L, SPINETORAM (SPINOSYN J + SPINOSYN L)..... 120 G/L. SPINETORAM J: (2R,3AR,5AR,5BS,9S, 13S,14R,16AS,16BR)-2-(6-DEOXY-3-O-ETHYL-2,4-DI-OMETHYL-ALPHA-L-MANNOPYRANOSYLOXY)-13-[(2R,5S,6R)- 5-(DIMETHYLAMINO) TETRA HYDRO-6-METHYLPYRAN-2-YLOXY]- 9-ETHYL-2,3,3A,4,5,5A,5B,6,9,10,11,12,13,14, 16A,16BHEXADECAHYDRO-14-METHYL-1H-AS-INDACENO[3,2-D] OXACYCLODODECINE-7,15 - DIONE + SPINETORAM L: (2R,3AR,5AS,5BS,9S, 13S,14R,16AS,16BS)-2-(6-DEOXY-3-O-ETHYL-2,4-DI-OMETHYL-ALPHA-L-MANNOPYRANOSYLOXY)-13-[(2R,5S,6R)- 5-(DIMETHYLAMINO) TETRAHYDRO-6-METHYLPYRAN-2-YLOXY]- 9-ETHYL-2,3,3A,5A,5B,6,9,10,11,12,13,14,16A, 16BTETRADECAHYDRO-4,14-DIMETHYL-1H-AS-INDACENO[3,2- DJOXACYCLODODECINE-7,15-DIONE. N° CAS ETHYL-SPINOSYN J: 187166-40-1. N° CAS ETHYL-SPINOSYN L: 187166-15-0 COADYUVANTES Y AGUA C.S.P. .... 880 G/L. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: CLASE IV FRASCO X 100 CC</p>
	<p>INSECTICIDA CONCENTRADO. INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE. INGREDIENTE ACTIVO CLORPIRIFOS LITRO</p>
	<p>MOLUSQUICIDA MATABABOSA. LIBRA</p>
	<p>INSECTICIDA DE ORIGEN BIOLÓGICO Y ALTA EFICACIA PARA EL CONTROL DE DIVERSAS PLAGAS COMO TRIPS, MOSCA BLANCA, TUTA, MINADORES. INGREDIENTE ACTIVO THIOCYLAM.</p>
HERBICIDA	<p>HERBICIDA POST-EMERGENTE INGREDIENTE ACTIVO: PARAQUAT (ION DE 1,1 DIMETIL 4,4 DIPIRIDILO EN FORMA DE CLORURO DE PARAQUAT). PROPIEDADES FÍSICAS-QUÍMICAS - FORMULACIÓN: SUSPENSIÓN ACUOSA • APARIENCIA: LÍQUIDO INTESAMENTE AZUL-PURPUREO • OLOR: DISTINTIVO • SOLUBILIDAD: SOLUBLE EN AGUA • GRAVEDAD ESPECÍFICA: 1.25 G/CC A 20°C • PH: 5.0 – 6.5 • PUNTO DE EBULLICIÓN: APROX; 106°C • COMBUSTIBILIDAD: NO COMBUSTIBLE. LITRO</p>
OTROS ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO	<p>EMPAQUES SACOS 62,5 K ELABORADOS EN FIBRA NATURAL 62,5 K</p>
	<p>KIT DE PODA PARA EL CULTIVO DE CACAO (TIJERA MANUAL DE PODAR, TIJERA AEREA DE PODA, SERRUCHO MANUAL, FUNGICIDA CUPRICO POR LITRO, INSECTICIDA EN POLVO I.A. CLORPIRIFOS POR KILO)</p>

**ANEXO No. 2  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**Bogotá D.C.**

**Señores  
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4  
Bogotá D.C.**

**Ref.: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica  
SADR –SIE – 001– 2015**

**Objeto:** COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta (Describir objeto señalado en los estudios previos)

En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección abreviada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto. Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que conozco y acepto las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo No. 1 – Ficha técnica del pliego de condiciones
3. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que conozco el contenido integral del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio del proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes de la unión temporal y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas,
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
11. Que el valor total de la propuesta es el contenido en el sobre que contiene la propuesta económica.

12. Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

### ANEXO No. 3

#### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos \_\_\_\_\_ identificados con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ actuando en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y NELSON GERMAN VELASQUEZ PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.909 de Bogotá, en calidad de SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto la compraventa de motocicletas.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES DEL PROPONENTE

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

#### **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA:** Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

#### **COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

**QUINTO:** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**SÉPTIMO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de xxxxxx, el día. xxx del mes de xxxx de 2014.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

\_\_\_\_\_  
Firma (\*) C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Firma C.C. No.

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

#### ANEXO No. 4 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos; XXXXXXX, identificado con la C.C. No. de . , y vecino de , obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de . y . , identificado con la C.C. No. de . , y vecino de , obrando en representación de la sociedad , \_\_\_\_\_domiciliada en la ciudad de , hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SADR –SIE- 006 – 2014, propuesta para \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del xx% para xxxxx y del % para XXXXX.

**CLÁUSULA TERCERA:** El objeto social o actividad mercantil de los integrantes en la (Unión Temporal o Consorcio), es el mismo del objeto a contratar.

**CLÁUSULA CUARTA:** (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) y (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA QUINTA:** Se acuerda que (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) y (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio), y como suplente se designa a XXXXXX, quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**CLÁUSULA SEXTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso esta no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

53

**CLÁUSULA OCTAVA:** Los integrantes del presente consorcio ó unión temporal afirman bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación de los mismos en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

**CLÁUSULA NOVENA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del (Consortio o Unión Temporal), para efectos del pago, nos comprometemos en el caso de sernos adjudicado el contrato a constituir nuestro propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2014 en la ciudad de \_\_\_\_ Nombre, identificación y sociedad que representa  
Nombre, identificació

#### ANEXO No. 5

#### CUADRO DE ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES (OFERTA ECONÓMICA) DEBE ADECUARSE A LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL ÍTEM INCLUIDO IVA

#### VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA (VALOR EN LETRAS)

#### CONTENIDO DE LAS COLUMNAS.

- Columna 1: Se debe indicar la clase de producto que propone para cumplir con los requerimientos de la Entidad
- Columna 2: Se debe indicar la especificación técnica del producto o servicio propuesto.
- Columna 3: Se debe indicar la marca del producto o servicio propuesto.
- Columna 4: Se debe indicar la unidad de medida solicitada en el pliego
- Columna 5: Se debe indicar la cantidad del producto o servicio ofertado
- Columna 6: Se debe indicar el valor unitario del producto o servicio propuesto
- Columna 7: Se debe registrar el valor unitario del IVA
- Columna 8: Se debe registrar el valor total del ítem incluido el IVA, resultante de sumar la columna (7 + 8) y multiplicado por la columna 5.

FIRMA DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C.O NIT: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 6**

**DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES**

Declaro bajo la gravedad del juramento que las multas, sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que me han sido impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado.

**Notas:**

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

**NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)**

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO No. 7**

**EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA**

Relacionar la experiencia mínima exigida en el numeral 3.3.3 del pliego de condiciones, conforme al siguiente cuadro:

RELACION DE CONTRATOS								
No.	CONTRATANTE	OBJETO	FORMA DE PARTICIPACIÓN (1)	% PARTICIPACIÓN (2)	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL EXPERIENCIA
<b>TOTAL</b>								

1. Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C), Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.
2. En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

FIRMA

c.c.

**ANEXO No. 8  
MINUTA DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, a continuación se establece la Minuta del Contrato a celebrar, respecto de la cual se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar en razón del adelantamiento del proceso selectivo, del texto definitivo de los pliegos de condiciones y de la propuesta del adjudicatario.

**CONTRATO No:** **SADR-XXX-2015**

**CLASE DE CONTRATO:**

**ONJETO:** COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**CONTRATISTA:** **XXXXXX**

**DEPENDENCIA:** **XXXXXX**

**PLAZO:** **QUINCE (15) DIAS**

**VALOR:** **XXXXXXXX**

**NELSÓN GERMÁN VELÁSQUEZ PABÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.418.909 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, según Resolución de Nombramiento No. 0802 del 13 de agosto de 2015 y Acta de posesión No. 0367 del 14 de agosto de 2015, debidamente delegado mediante los Decretos Departamentales 0215 del 24 de septiembre del 2013 y Decreto Modificatorio No. 0233 de octubre 3 de 2013, quien para efectos del presente se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra por la otra **XXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxx de xxxxx, actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXX** Sociedad Comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública **XXXXXXXXXX**, del X de XXXXXXX de XXXX, en la Notaría XX de XXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio el XX de XXXXXXX de XXXX bajo el número XXXXXX del libro respectivo e identificada con Número de

56



Identificación Tributaria NIT XXXXXXXXX-X, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compraventa que se consigna en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otros, tiene como objetivos “(1) Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción y (2) Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.” **2.** Que la Dirección de Comercialización y Cadenas Productivas realice el estudio previo de oportunidad, conveniencia y necesidad, en la que se justifica la necesidad de celebrar este acuerdo, previa la realización de la Selección Abreviada por Subasta Inversa por ser Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. **3.** Que previo a la celebración del presente contrato se dio cumplimiento a las exigencias dispuestas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 0389 de 2013. **4.** Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por Subasta Inversa Electrónica SADR-SIE-005-2015, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. XX del XXX de XXX de 2013. **5.** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 Art. 50, el Revisor Fiscal de la firma certificó que la Sociedad XXXXXXXXXXXXX se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y con el pago de Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA); **6.** Que con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993 artículo 8 y la Ley 1150 de 2.007, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, igualmente que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. En estas condiciones, las partes acuerdan en suscribir el presente contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro de los siguientes elementos en las cantidades y lugares de los sectores urbano y/o rural de los municipios establecidos:

### 2.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas. – Anexo 1 Ficha Técnica

ITEM	ESPECIFICACION
FERTILIZANTE, SIMPLES, COMPUESTO EDAFICO Y FOLIARES	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO. SÓLIDO GRANULADO COLOR PARDOS Y BLANCOS, CUYAS PARTICULAS SE ENCUENTRAN ENTRE 2 Y 4 MM DE DIÁMETRO. (POLVO) PARTICULAS FINAS HOMOGÉNEAMENTE MEZCLADAS, COLOR PARDOS Y BLANCOS. CONCENTRACIÓN (%) NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0 NITRÓGENO AMONIACAL (N) 1.0 NITRÓGENO UREICO (N) 7.0 FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0 CALCIO (CAO) 18.0 MAGNESIO (MGO) 6.0 AZUFRE TOTAL (S) 1.6 BORO (B) 1.0 COBRE (CU) 0.75 MOLIBDENO (MO) 0.005 ZINC (ZN) 2.5. BULTO X 46 KG
	ABONO COMPOSTADO. PRODUCTO DE LENTA LIBERACIÓN Y UN GRAN NÚMERO DE HONGOS Y BACTERIAS DE LA RIZOSFERA QUE COLONIZAN LA ZONA DE LA RAÍZ AYUDANDO EN LA DISPONIBILIDAD Y ASIMILACIÓN DE NUTRIENTES. LA COMBINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA ESTABILIZADA, NUTRIENTES DE LENTA LIBERACIÓN Y MICROORGANISMOS BENÉFICOS, CREAN LAS CONDICIONES IDEALES DE RAÍZ Y SUELO QUE ASEGURAN UN ÓPTIMO CRECIMIENTO, VIGOR Y SANIDAD DE LAS PLANTAS. BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 18 – 46 -0 DAP BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE UREA 46-0-0 BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE GRANULADO ORGÁNICO-MINERAL CON MATERIA ORGÁNICA Y SILICIO - 3 - 5 - 0 - 6 (MGO). BULTO X 20 KG
	FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE KCL 0 - 0 – 60 BULTO X 50 KG
	FERTILIZANTE COMPLEJO PARA APLICACIÓN FOLIAR - FOSFITO DE POTASIO. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CONCENTRACIÓN (G/L): FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 420.0 POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 280.0 PH EN SOLUCIÓN AL 10% 4.2 DENSIDAD A 20°C 1.4 G/ML. FERTILIZANTE FORMULADO COMO CONCENTRADO SOLUBLE DISEÑADO PARA APLICACIONES FOLIARES,

	<p>INYECCIÓN O BAJO FERTIRRIGACION. FOSCROP PK ES UNA FUENTE DE FÓSFORO Y POTASIO, EN LA CUAL EL FÓSFORO SE ENCUENTRA BAJO LA FORMA DE FOSFITO. LITRO</p> <p>FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 10-30-10 BULTO X 50 KG.</p> <p>FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO 15-15-15 BULTO X 50 KG</p> <p>FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO SULFATO DE MAGNESIO COMPOSICION: MAGNESIO TOTAL (MGO) 18 % MAGNESIO SOLUBLE EN AGUA (MGO) 12 % AZUFRE TOTAL (S) 10 % SILICIO (SIO2) 22 %. BULTO X 50 KLG</p> <p>FERTILIZANTE QUIMICO KIESERITA (MgSO4*H2O) Compuesto por: 29.13 % MgO, 13.02 % H2O, 57.86 % SO3 17.56 %Mg; 1.46 %H; 23.17 %S ; 57.81 %O. BULTO X 50 KG</p> <p>FERTILIZANTE QUIMICO NITRATO DE MAGNESIO. COMPOSICIÓN QUÍMICA: O NITRÓGENO TOTAL: 10,4% O NITRÓGENO NÍTRICO: 10,4% O MAGNESIO: 15%.</p> <p>FERTILIZANTE COMPLEJO NPK PARA APLICACIÓN FOLIAR. LIQUIDO CONCENTRADO. COMPATIBLE EN MEZCLA CON LA MAYORÍA DE PRODUCTOS PARA APLICACIÓN FOLIAR Y PLAGUICIDAS EXISTENTES EN EL MERCADO. LITRO</p> <p>ENMIENDA AGRICOLA CAL DOLOMITA CAO 32% MG 17% - MATERIAL COMPUESTO POR CARBONATOS DE CALCIO Y MAGNESIO, OBTENIDO DESPUÉS DE MOLER Y CERNIR LA ROCA DOLOMÍTICA EN SU ESTADO NATURAL, ENRIQUECIDA ADEMÁS CON ROCA FOSFÓRICA. ALTA EN MAGNESIO, ES UNA ALTERNATIVA EFICAZ PARA CORREGIR SUELOS ÁCIDOS Y SOBRE TODO PARA CORREGIR LA RELACIÓN CALCIO - MAGNESIO EN ALGUNOS SUELOS, LA CUAL NO DEBE SER MAYOR DE 2/1 RESPECTIVAMENTE. BULTO X 50 KG</p>
FUNGICIDAS	<p>FUNGICIDA QUIMICO SISTEMICO WP 76. COMPOSICION GARANTIZADA: INGREDIENTES ACTIVOS: PROPINEB: POLYMERIC ZINC 1,2-PROPYLENEBIS (DITHIOCARBAMATE); DE FORMULACIÓN A 20°C 700 G/KG. CYMOXANIL: 1- [(EZ)-2-CYANO-2-METHOXYIMINOACETYL] - 3- ETHYLUREA; DE FORMULACIÓN A 20 °C 60 G/KG. INGREDIENTE ACTIVO C.S.P 1 KG. FUNGICIDA PROTECTANTE Y CURATIVO, TIENE ACTIVIDAD DE CONTACTO Y SISTEMICO LOCAL E INHIBE LA ESPORULACIÓN SE RECOMIENDA SU USO DENTRO DE UN MANEJO INTEGRADO DE CULTIVO. BOLSA X 500 GR</p> <p>FUNGICIDA CARBENDAZIM ® 500 SC INGREDIENTE ACTIVO: CARBENDAZIM. FUNGICIDA. SUSPENSIÓN CONCENTRADA. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III. MEDIANAMENTE TÓXICO. FORMULA C9 H9 N3 O2 (CARBENDAZIM). FUNGICIDA SISTÉMICO PREVENTIVO Y CURATIVO DE AMPLIO ESPECTRO. ESTÁ FORMULADO COMO SUSPENSIÓN CONCENTRADA (500 SC), CON 50 % DE INGREDIENTE ACTIVO, CARBENDAZIM.</p> <p>FUNGICIDA AZOXYTOP TOP</p> <p>FUNGICIDA FOLIAR DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN SISTÉMICA Y DE CONTACTO. INGREDIENTE ACTIVO:AZOXYSTROBIN: 200 G/LITRO. METHYL (AE) - 2 - [[6-(2-CYANOPHENOXY) - 4 - PYRIMIDINYL]OXY] - A - (METHOXYMETHYLENE) BENZENEACETATE DE FORMULACIÓN A 20 °C. DIFENOCONAZOLE 125 G/LITRO. CIS,TRANS-3-CHLORO-4-[4-METHYL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-YLMETHYL)-=1,3-DIOXOLAN-2-YL] PHENYL 4-CHLOROPHENYL ETHER, DE FORMULACIÓN A 20 °C. INGREDIENTES ADITIVOS C.S.P. 1/LITRO. BOLSA X 250 CC.</p> <p>FUNGICIDA - SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) COMPOSICION: AZOXISTROBINA* 20 % P/V (200 G/L) DIFENOCONAZOL** 12,5 % P/V (125 G/L) COFORMULANTES, C.S.P. 100 % P/V (1 L). GRUPO QUÍMICO: EL INGREDIENTE ACTIVO AZOXISTROBINA PERTENECE AL GRUPO QUÍMICO METOXICRILATOS Y EL INGREDIENTE ACTIVO DIFENOCONAZOL PERTENECE AL GRUPO QUÍMICO TRIAZOL. SOBRE X 40 GRAMOS</p> <p>FUNGICIDA FOLIAR DE ACCIÓN SISTÉMICA Y MESOSTÉMICA - NGREDIENTE ACTIVO: TRIFLOXYSTROBIN, TEBUCONAZOL. CONCENTRACIÓN: 70%. FORMULACIÓN: GRANULADO DISPERSABLE (WG). CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA: IV. BANDA TOXICOLÓGICA: VERDE. LITRO</p>
INSECTICIDAS	<p>INSECTICIDA AGRICOLA - INGREDIENTES ACTIVOS: SPINETORAM, SPINOSYN J, SPINOSYN L. SPINETORAM (SPINOSYN J + SPINOSYN L)..... 120 G/L. SPINETORAM J: (2R,3AR,5AR,5BS,9S, 13S,14R,16AS,16BR)-2-(6-DEOXY-3-O-ETHYL-2,4-DI- OMETHYL-ALPHA-L-MANNOPYRANOSYLOXY)-13-[(2R,5S,6R)- 5-(DIMETHYLAMINO) TETRA HYDRO-6-METHYLPYRAN-2-YLOXY]- 9-ETHYL-2,3,3A,4,5,5A,5B,6,9,10,11,12,13,14, 16A,16BHEXADECAHYDRO-14-METHYL-1H-AS-INDACENO[3,2-D] OXACYCLODODECINE-7,15 - DIONE + SPINETORAM L: (2R,3AR,5AS,5BS,9S, 13S,14R,16AS,16BS)-2-(6-DEOXY-3-O-ETHYL-2,4-DI-OMETHYL-ALPHA-L-MANNOPYRANOSYLOXY)-13-[(2R,5S,6R)- 5-(DIMETHYLAMINO) TETRAHYDRO-6-METHYLPYRAN-2-YLOXY]- 9-ETHYL-2,3,3A,5A,5B,6,9,10,11,12,13,14,16A, 16BTETRADECAHYDRO-4,14-DIMETHYL-1H-AS-INDACENO[3,2- D]OXACYCLODODECINE-7,15-DIONE. N° CAS ETHYL-SPINOSYN J: 187166-40-1. N° CAS ETHYL-SPINOSYN L: 187166-15-0 COADYUVANTES Y AGUA C.S.P. .... 880 G/L. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: CLASE IV FRASCO X 100 CC</p> <p>INSECTICIDA CONCENTRADO. INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE. INGREDIENTE ACTIVO CLORPIRIFOS LITRO</p> <p>MOLUSQUICIDA MATABABOSA. LIBRA</p> <p>INSECTICIDA DE ORIGEN BIOLÓGICO Y ALTA EFICACIA PARA EL CONTROL DE DIVERSAS PLAGAS COMO TRIPS, MOSCA BLANCA, TUTA, MINADORES. INGREDIENTE ACTIVO THIOCYLAM.</p>

HERBICIDA	HERBICIDA POST-EMERGENTE INGREDIENTE ACTIVO: PARAQUAT (ION DE 1,1 DIMETIL 4,4 DIPIRIDILO EN FORMA DE CLORURO DE PARAQUAT). PROPIEDADES FÍSICAS-QUÍMICAS - FORMULACIÓN: SUSPENSIÓN ACUOSA • APARIENCIA: LÍQUIDO INTESAMENTE AZUL-PURPUREO • OLOR: DISTINTIVO • SOLUBILIDAD: SOLUBLE EN AGUA • GRAVEDAD ESPECÍFICA: 1.25 G/CC A 20°C • PH: 5.0 – 6.5 • PUNTO DE EBULLICIÓN: APROX; 100°C • COMBUSTIBILIDAD: NO COMBUSTIBLE. LITRO
OTROS ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO	EMPAQUES SACOS 62,5 K ELABORADOS EN FIBRA NATURAL 62,5 K
	KIT DE PODA PARA EL CULTIVO DE CACAO (TIJERA MANUAL DE PODAR, TIJERA AEREA DE PODA, SERRUCHO MANUAL, FUNGICIDA CUPRICO POR LITRO, INSECTICIDA EN POLVO I.A. CLORPIRIFOS POR KILO)

**El proponente debe acreditar Registro ICA vigente como Comercializador de Insumos Agropecuarios.**

**2.2.2. Autorizaciones Licencias y/o Permisos:**

Todos los insumos que el ICA establezca deberán contar con el registro de venta ICA.

**NOTA:** Los valores, cantidades (Elementos e insumos) enunciados podrán ser modificados como consecuencia del proceso de la Subasta Inversa.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A- DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Alcance del Objeto. 2. Entregar los bienes adquiridos en las fechas establecidas en los entregados en los municipios de: Los productores agropecuarios a beneficiar en el Departamento de Cundinamarca con la presente inversión son de los municipios de CABRERA, PAIME, NILO, YACOPI, VILLAPINZON, CHOCONTA, CARMEN DE CARUPA, SUSA, SIBATE, TIBIRITA, UNE, UBATE, GUACHETA, TAUSA, SAN CAYETANO, QUEBRADANEGRA, GUADUAS, SASAIMA, LA PEÑA, VILLETIA, BITUIMA, VERGARA, CAPARRAPI, NOCAIMA, GUAYABAL DE SIQUIMA, LA VEGA, CHAGUANI, NIMAIMA, QUIPILE. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Supervisor. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. Asumir el transporte de los bienes a cada uno de los sitios de entrega. 8. Allegar la garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales, con los amparos exigidos por el Departamento. 9. Abrir cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Contrato. 10. Realizar el pago por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios objeto del contrato. 11. Rendir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los informes de acuerdo con la programación de actividades establecidas y en los formatos pre establecidos por el Departamento de acuerdo con el sistema de gestión de calidad. 12. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que de éste Contrato se generen. 13. Las demás inherentes al Contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso. 2. Garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento. 3. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 4. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:** 1. Designar el supervisor del

Contrato.2. Pagar los recursos comprometidos.3.Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$369.799.184) m/cte., incluido IVA y demás impuestos y gastos directos e indirectos. **CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No 70000699955 Valor \$50.000.000 Ítem:1 Valor \$50.000.000 COP. Rubro: 1124/1-0100/GR:3:2-04-01-361/A.8.4/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/RECURSO ORDINARIO/Incrementar y/o renovar en 10.000 hectáreas el área sembrada de 7 cadenas productivas priorizadas (hortalizas, frutas). Proyecto: P296000/03 MEJORA PROD COMPE CADENA PAPA DEPTO CUND. CDP No 7000070126 Valor \$319.000.000. Ítem: 1. Valor: \$150.000.000 COP Rubro: 1124/3-1900/GR:3:2-04-01-361/A.8.4/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/Incrementar y/o renovar en 10.000 hectáreas el área sembrada de 7 cadenas productivas priorizadas (hortalizas, frutas). Proyecto: P 295986/ MEJORA PROD COMPE CADENA CAÑA PANELARA D. Ítem: 2. Valor \$169.000.000 COP Rubro:1124/1-0100/GR:3:2-05-05-382/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/RECURSO ORDINARIO/Apoyar el desarrollo de 35 proyectos productivos presentados y aprobados mediante convocatorias públicas de los cuales. Proyecto: P 295986/02 APOYO A FACTORES PRODUCTIVOS | **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** a) Primer pago: El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato al ciento por ciento (100%) previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según la disponibilidad del PAC aprobado y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso los pagos están sujetos al PAC: **PARAGRAFO SEGUNDO:** además del cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. **b)** Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en el formato “Información de Proveedores” el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los bienes objeto del presente contrato, será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.3.1.6., y siguientes, el contratista otorgará a favor del favor del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, NIT 899.999.114-0 una garantía de cumplimiento, que cubra los siguientes riesgos: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.3.1.6., y siguientes, el contratista otorgará a favor del favor del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, NIT 899.999.114-0 una garantía de cumplimiento, que cubra los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** por valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las mismas. 2. **Calidad de los bienes:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha del Acta de recibo por parte del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a

hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES Y SANCION PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, se generará a cargo del mismo a partir del momento en que el supervisor del contrato ponga en conocimiento del Ordenador del gasto, el presunto incumplimiento por parte del contratista y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 10% de su valor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento se hará exigible a cargo del **CONTRATISTA**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita del Departamento–Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULADÉCIMA TERCERA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en la presente contrato. **CLÁUSULADÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios Previos, Disponibilidad Presupuestal, la Invitación a Cotizar, pliegos de condiciones, la propuesta del oferente (hoy contratista) y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo; el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo; las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato y la Garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULADÉCIMA QUINTA. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión a la ejecución jurídica, técnica, administrativa y financiera del presente contrato a través del funcionario de la Dirección de Comercialización y Cadenas Productivas, quien será designado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. **CLÁUSULADÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. Igualmente que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULADÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única otorgada. **CLÁUSULADÉCIMA NOVENA.SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULAVIGESIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los xxxx (xx) días del mes de xxxx de dos mil quince 2015.

POR EL DEPARTAMENTO.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**NOTA:** La presente minuta corresponde a un modelo de contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el pliego de condiciones, las necesidades propias del contrato específico, a la modalidad de selección y a la Ley.

#### ANEXO No. 9

#### ANEXO SOBRE SUBASTA ELECTRONICA

#### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

##### Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

##### Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para **LA ENTIDAD** corresponde a aquel que presente la mejor relación costo-beneficio.

#### SUBASTA ELECTRÓNICA

##### Advertencias preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros- servicios de certificación de firma digital y estampado

cronológicos de mensajes de datos cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

### Justificación

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada; Los bienes que pretende adquirir **LA ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** ha escogido adelantar la Subasta por medios electrónicos ya que este servicio ofrece altos niveles de seguridad y reduce los tiempos en la ejecución de procesos de selección al ser más dinámica que una subasta presencial. De igual forma, la subasta electrónica no requiere que los proponentes ni los funcionarios de la entidad subastadora estén presentes físicamente al momento de adelantar la subasta lo que permite que haya pluralidad de proponentes y mayor cobertura de los mismos (por ejemplo, para poder participar en la subasta no tienen que desplazarse a la ciudad de Bogotá sino que pueden estar ubicados en distintas ciudades alrededor del país).

### Cronograma

EL CRONOGRAMA DE LA DILIGENCIA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA ES:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
<b>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA – CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES</b>  <b>LUGAR: CARRERA 7 # 26 20 PISO 19 EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA BOGOTA, D.C.</b>	02 de Diciembre de 2015 HORA: 10:00 A.M	Hora: 10:00 A.M.
<b>SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION POR INTERNET</b> Carrera 7 No. 26 - 20. Piso 18 Tel: 3790300- 744 2727 <a href="http://www.certicamara.com">www.certicamara.com</a>	03 de Diciembre de 2015 hora: 10:00 a.m.	10:00 A.M.
<b>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA-PARTICIPACION POR INTERNET</b> <a href="http://www.certicamara.com">www.certicamara.com</a>	07 de Diciembre de 2015 Hora: 2:00 P.M.	Hora: 2:00 PM.

### Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** hacia el **Proponente**

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al **Proponente Habilitado**, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe la **ENTIDAD** en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOPI), sobre los **Proponentes Habilitados**. Los **Proponentes Habilitados** serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si 15 (quince) minutos antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el **Proponente Habilitado** no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse directamente con el operador de la plataforma de subasta para que el mismo sea reenviado, en todo caso, si el proponente ha participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

### Subasta inversa Electrónica

Para realizar la **Subasta Electrónica LA ENTIDAD** utilizará la plataforma electrónica de **CERTICÁMARA S.A.** El acto de **Subasta Electrónica** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor enviada dentro del **Evento**. El dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** serán suministrados de manera electrónica por la herramienta a **LA ENTIDAD**, para proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.



### Forma de Presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica.

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (527 de 1999) y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527/99.

A continuación señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento**:

- (i) Como lo establece el cronograma de **LA ENTIDAD**, será efectuada una Capacitación de uso de la herramienta de Subasta Electrónica a la cual deben asistir los **Proponentes** a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.
- (ii) El evento subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- (iii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **20 minutos**, salvo de existir auto extensión, tal como más adelante se indica.
- (iv) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada para ello en caso que el proponente haya participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta. Es importante aclarar que Los **Proponentes Habilitados**, deberán garantizar su ingreso a la misma de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente Pliego de Condiciones. En todo caso si el **Proponente Habilitado** no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado de conformidad con el inciso de comunicaciones por medios electrónicos del presente apartado, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala que “si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- (v) Los **Proponentes Habilitados** que participaran en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA ENTIDAD**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- (vi) El precio de arranque de la **Subasta Inversa** será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los **Proponentes** que resulten habilitados para participar en el **Evento**.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Numeral 6to, Artículo 2.2.1.2.1.2.2., Decreto 1082 de 2015.

\*Lo dispuesto en el numeral 9no del artículo 41 del Decreto 1082 de 2015 aplica tanto para subastas presenciales como para subastas electrónicas. Por lo anterior, en caso de empate relacionado con el precio final entre dos o más proponentes en una subasta electrónica, no será necesario adjudicar el contrato a quien haya presentado el menor precio al iniciar la subasta toda vez que la herramienta utilizada en subastas electrónicas tiene la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**; así poder dirimir el empate.

- (vii) Los **Proponentes Habilitados** para participar en la subasta presentarán sus **Posturas** de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de certificación digital operadora de la plataforma de subasta electrónica, – Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del **Proponente** habilitado, el certificado de firma digital es personal e intransferible-.
- (viii) El margen mínimo de mejora de oferta será de **3%**. Es importante tener en cuenta que el **Proponente** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el **Proponente** establezca realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el margen máximo de mejora que será del 3%.
- (ix) Cuando al finalizar la subasta dos o más proponentes hayan realizado una misma Postura, es decir por un mismo precio, el empate podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por **CERTICÁMARA** pues esta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**; para determinar esto la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema. En consecuencia, no habrá necesidad de dar aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9, .del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, y de conformidad con la premisa del Decreto 1082 de 2015 según la cual “La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”\*.
- Quando dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran de diferentes precios, el criterio de desempate será el precio de conformidad con la premisa antes mencionada.
- (x) La plataforma de subasta informará al oferente si se han recibido ofertas o no utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:
- Sin ofertas:** indicará que en el evento de subasta Electrónica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.
  - Oculto:** indicará que en el evento de subasta Electrónica ya han recibido ofertas económicas válidas.
- (xi) Conforme avanza la **Subasta Electrónica** los **Proponentes** serán informados por parte del Sistema la recepción de su **Postura** y la confirmación de su valor, asimismo, si su **Propuesta** se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los **Proponentes**. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.
- Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, se recomienda al **Proponente** utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.
- (xii) Si se realiza una Postura valida por uno cualquiera de los **Proponentes** Habilitados en los últimos tres (**3**) **minutos** de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco (**5**) **minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres (**3**) **minutos**.

Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

- (xiii) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 45 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los **Proponentes Habilitados**. En la reapertura del evento, el oferente podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta, el precio de partida será el último mejor lance válido que ocupó la posición 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015.
- (xiv) **LA ENTIDAD** a través de su operador de subasta cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el certamen a lo largo de la subasta:
- a. **Telefónico:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.
  - b. **Chat:** a través del sitio web [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com).
  - c. **Correo electrónico:** [subasta.electronica@certicamara.com](mailto:subasta.electronica@certicamara.com)
- (xv) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la **ENTIDAD** una vez culminado el evento subasta y aplicará lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- (xvi) Los resultados del evento de subasta electrónica serán dados a conocer a **LA ENTIDAD** y a los **proponentes** habilitados por el operador de la subasta electrónica en un plazo no superior a 8 horas hábiles utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por **LA ENTIDAD** y los **proponentes**.
- (xvii) Adjudicado el **Contrato**, la **ENTIDAD** hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.
- (xviii) Para la suscripción del **Contrato** por medios electrónicos, el representante legal o apoderado del **Proponente Ganador** podrá firmar el **Contrato** y sus anexos y los enviará a **LA ENTIDAD**, utilizando los medios de autenticación e identificación señalados en los **Pliegos de Condiciones**. En este caso, la remisión del **Contrato** firmado digitalmente se hará al correo electrónico indicado en el presente **Pliegos**.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **Responsabilidad jurídica en el uso de la plataforma de subasta electrónica y consecuencias:**

El marco normativo vigente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el mecanismo de subasta electrónica no habilita al operador de la plataforma tecnológica o **LA ENTIDAD** subastadora la

inhabilitación de un proponente por el envío de una oferta inválida, puesto que se parte de un principio de buena fe al asumir que se trata de un error involuntario.

**Es una misión de Certicámara como operador de la plataforma tecnológica de subasta velar por el cumplimiento de buenas prácticas empresariales, la transparencia, la pluralidad e igualdad en el uso de los medios electrónicos para la contratación pública, esperamos que el presente proceso de subasta electrónica pueda llevarse a feliz término bajo el estricto cumplimiento de estos preceptos.**

### Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más **Propuestas** cuando presenten un número idéntico en el valor de la **Postura**. En el caso que dos o más **Propuestas** bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

Se adjudicará al **Proponente** que haya presentado primero la **Postura**, lo cual será definido a través del mecanismo de Estampado Cronológico Certificado de Certicámara que es un servicio prestado por dicha entidad de Certificación Digital Abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la **Postura** en el sistema de **Subasta Electrónica**.

### Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

### Requerimientos para acceder a la plataforma de subasta electrónica y recomendaciones generales:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica, deberá tener en cuenta un conjunto de requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta “CertiSubasta”:

- (i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:
1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
  2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA o 7 o superior.
  3. Navegador Internet Explorer 7 o superior.
  4. Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por Certicámara S.A. El certificado debe encontrarse en la máquina y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado digital será adquirido directamente por el Proponente Habilitado, ante Certicámara S.A. en la URL <https://solicitudes.certicamara.com>
  5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web <http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe>
- (ii) Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta indique que faltan 60 segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los **proponentes refrescar continuamente** la información en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.

### ANEXO No 10

#### MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA (MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA)

Bogotá D.C.,

Señores  
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4  
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica  
SADR –SIE – 001– 2015

**Referencia:** Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada – Subasta Inversa Electrónica **No. 001 de 2015**, para la **COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE Cundinamarca.**

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a \_\_\_\_\_. Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una X el tamaño empresarial) **Micro Empresa** (\_\_\_); o **Pequeña Empresa** (\_\_\_); o **Mediana Empresa** (\_\_\_), de acuerdo con el presente proceso de selección. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): \_\_\_\_\_

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): \_\_\_\_\_

Número de identificación (cédula de ciudadanía): \_\_\_\_\_

Dirección de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA:**

- a) Acreditar la condición de MIPYME, cuya existencia sea de mínimo un año a través de la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial. (pequeña o mediana empresa).
- b) Presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- c) 3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.
- d) Las Mipymes que participen en la convocatoria deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
- e) En el evento de que se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su condición de Mipyme, aportando los requisitos señalados en los numerales anteriores. En igual sentido la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, deberá presentarse por consorcio o unión temporal.
- f) La manifestación de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, en la fechas establecida en el cronograma del presente proceso de selección abreviada con subasta inversa.

Las manifestaciones que no acrediten los documentos anteriormente descritos no serán tenidas en cuenta.

**EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES o MIPYMES.**

## ANEXO 11

### RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente los estudios previos, el contenido de este documento, las adendas si las llegare a haber y elabore su propuesta en el ORDEN establecido en el proyecto de pliego.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de los proyecto de pliego s de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proyecto de pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través del proyecto de pliego de condiciones.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el proyecto de pliego de condiciones.

- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del Proyecto de pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente los documentos previos, las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el bien o servicio a contratar; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C.